1.	OBJETO DEL CONTRATO

ADQUIRIR DOTACIÓN TEXTIL Y CALZADO DE PROTECCIÓN ACORDE A LA LABOR PARA UNOS GRUPOS DE SERVIDORES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

GRUPO 1: DOTACIÓN TEXTIL, GRUPO 2: CALZADO DE PROTECCION

2.	NECESIDAD. PORQUÉ O PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIEN, OBRA O SERVICIO.

DIRECCIÓN NACIONAL DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN

El artículo 250 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 2 del acto legislativo No. 3 de 2002, establece que la Fiscalía General de la Nación, está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito; así mismo, el numeral 8°del mismo, consagra que entre las funciones de la Fiscalía General de la Nación está la de dirigir y coordinar las funciones de policía Judicial que en forma permanente cumple la Policía Nacional y los demás organismos que señale la ley.

El Fiscal General de la Nación, en ejercicio de las funciones constitucionales y legales conferidas, particularmente las previstas en el Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el Decreto Ley 898 de 2017, definió la estructura orgánica y funcional de la Fiscalía General de la Nación, estableciendo los lineamientos para el desarrollo de actividades investigativas respecto de hechos que revistan las características de delito, especialmente la reorganización de la Policía Judicial.

Así mismo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14A del Decreto Ley 016 del 2014, adicionado por el artículo 34 del Decreto Ley 898 de 2017, determinó que la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI), tiene entre otras, las funciones de: "*4. Asesorar y apoyar a las dependencias de la Fiscalía General de la Nación en materia de investigación criminal, servicios forenses y de genética y en la administración de información técnica y judicial que se requiera para la investigación penal. (...) 9. Dirigir e implementar, en el desarrollo de sus competencias, las políticas de aseguramiento y cadena de custodia de los elementos materiales probatorios y evidencia física (...) 11. Administrar las bodegas y los almacenes generales y transitorios de evidencias de la Fiscalía General de la Nación., y 12. Liderar y prestar apoyo técnico-científico en coordinación con los demás organismos de policía judicial, en ausencia del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.*"

Acorde con lo anterior, la función del Cuerpo Técnico de Investigación es el encargado de atender los requerimientos presentados por las diferentes autoridades judiciales, relacionados con el estudio y análisis de la variedad de elementos materia de prueba y evidencia física (EMP Y EF) recolectados en el lugar de los hechos, actividades que son adelantadas por las diferentes disciplinas criminalísticas

Por lo anterior, y a fin de garantizar la protección de los funcionarios durante el ejercicio de sus funciones misionales de campo como identificación humana, automotores, arquitectura, ingeniería civil y topografía (overol, chaleco reflectivo, botas de caucho) y para los servidores de almacén de evidencia (overoles, botas), se requiere adquirir estos elementos durante la presente vigencia.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

DEPARTAMENTO DE BIENESTAR Y SALUD OCUPACIONAL

La Fiscalía General de la Nación, en virtud de la Ley 9 de 1979, crea las Brigadas de Emergencia a Nivel Nacional, de conformidad con lo establecido especialmente en su artículo 127, así que: *"Todo lugar de trabajo tendrá las facilidades y los recursos necesarios para la prestación de los primeros auxilios a los trabajadores."*

El Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional dentro de sus funciones emite directrices para la conformación de las Brigadas de Emergencia, las cuales tienen como misión prevenir y mitigar las situaciones de emergencia que puedan ocasionar lesiones sobre las personas, daños a los bienes o procesos productivos de la Entidad o al medio ambiente.

En el marco de las actividades a realizar por parte de los brigadistas de emergencias del Nivel Central y de las ocho (8) Subdirecciones Regionales de Apoyo de la Fiscalía General, requieren atender situaciones de perturbación ocasionadas por causas naturales, de origen técnico o social, por lo que la Entidad realiza prácticas con el fin de que al momento de suceder cualquier hecho mencionado anteriormente puedan cumplir con sus funciones de manera satisfactoria, por tal razón se requiere adquirir elementos de dotación para garantizar la integridad y el bienestar de los funcionarios.

En el caso de no realizarse esta adquisición, se incumple el numeral primero del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 "Código General Disciplinario", que impone como deber *Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones; judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente* y; de igual forma la Entidad no tendría los elementos necesarios para atender una situación de emergencia, así como la limitante en los procesos de formación donde se requieren los elementos mínimos para la práctica respectiva, adicionalmente se estaría incumplimiento con una de las obligaciones de los empleadores respecto al Bienestar y Seguridad y salud en el trabajo

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES Y ADMINISTRACIÓN DE SEDES

La Fiscalía General de la Nación a través del Departamento de Construcciones y Administración de sedes en ejercicio de la función misional que le compete y de acuerdo con los dispuesto en la Resolución No. 01166 de julio 29 de 2021 al Departamento le corresponde entre otras funciones las siguientes:

- Adelantar las acciones que garanticen el mantenimiento locativo y la buena presentación de las instalaciones de las Sedes del Nivel Central.
- Adelantar las acciones que garanticen la buena prestación del servicio en las diferentes sedes en lo relacionado con las labores de aseo y cafetería.

De acuerdo con lo anterior, y con el fin de garantizar la adecuada identificación y presentación del personal contratista que presta los servicios de aseo y cafetería en las diferentes sedes del Nivel Central, se hace

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

necesario el suministro del vestuario de labor correspondiente como elemento de identificación, uniformidad y protección.

Lo anterior obedece a la necesidad de asegurar la correcta ejecución de las actividades contratadas, desempeñadas por el personal encargado de funciones de mantenimiento, aseo y cafetería, así como de facilitar su reconocimiento al interior de la Entidad. En este sentido, el vestuario de labor constituye un elemento esencial para la identificación del personal adscrito al área, contribuyendo al orden, control y seguridad institucional.

Adicionalmente, dicho vestuario deberá cumplir con los requerimientos técnicos necesarios que permitan a los trabajadores desarrollar sus actividades en condiciones seguras, mitigando los riesgos y/o peligros asociados a la ejecución de sus labores diarias. Esto cobra especial relevancia teniendo en cuenta que las actividades se desarrollan en la totalidad de sedes, áreas y dependencias del Nivel Central, incluidas aquellas catalogadas como de máxima seguridad, tales como el despacho del Fiscal General de la Nación.

En consecuencia, el suministro del vestuario de labor garantiza no solo la adecuada identificación del personal, sino también la realización de sus funciones en condiciones óptimas de seguridad, protección e integridad.

Por lo anterior, es necesario que la Fiscalía General de la Nación por intermedio del Departamento de Construcciones y Administración de Sedes adquiera el vestuario de labor para los servidores con actividades de mantenimiento, servicios generales y administrativos.

DEPARTAMENTO DE BIENES, ALMACÉN E INVENTARIOS

La Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades misionales y administrativas de la Entidad, debe proporcionar a sus funcionarios la dotación adecuada para garantizar el desarrollo de las actividades asignadas a los almacenes, así como velar por la seguridad laboral de sus funcionarios.

De conformidad con lo expuesto, se requiere iniciar el trámite para el proceso de adquisición de Dotación para los funcionarios de los Almacenes e Inventarios a nivel nacional, que cumplan los requerimientos técnicos y que les permita cumplir con sus actividades laborales y sus tareas diarias de manera segura y efectiva, asegurando óptimas condiciones de trabajo, como lo señala el Código Sustantivo del Trabajo.

Una vez realizada la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – SECOP II, se evidenció que se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado No. CCENEG-076-01-2024 y el Acuerdo Marco para Elementos de Atención de Emergencias No. CCENEG-041-01-2021. No obstante, después del análisis técnico de las fichas de los productos disponibles en dichos acuerdos, se determinó que estos no satisfacen la necesidad de la Entidad.

Lo anterior, en razón a que las especificaciones técnicas requeridas por la Fiscalía General de la Nación —en cuanto a composición de materiales, diseño, funcionalidad, tipos de confección, características de protección,

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

criterios normativos y requerimientos de identificación institucional (bordados y logos)— difieren sustancialmente de las establecidas en los catálogos de los Acuerdos Marco.

Adicionalmente, algunos de los ítems requeridos por la Entidad no se encuentran contemplados dentro de los acuerdos vigentes, lo que imposibilita la cobertura integral de la necesidad a través de este mecanismo.

En consecuencia, no resulta viable técnica ni funcionalmente efectuar la adquisición mediante Acuerdo Marco de Precios, por lo cual se hace necesario adelantar un proceso de selección independiente.

Por lo anterior, es necesario que la Fiscalía General de la Nación por intermedio del Departamento de Construcciones y Administración de Sedes adquiera el vestuario de labor para los servidores con actividades de mantenimiento, servicios generales y administrativos.

DEPARTAMENTO DE BIENES, ALMACÉN E INVENTARIOS

La Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades misionales y administrativas de la Entidad, debe proporcionar a sus funcionarios la dotación adecuada para garantizar el desarrollo de las actividades asignadas a los almacenes, así como velar por la seguridad laboral de sus funcionarios.

De conformidad con lo expuesto, se requiere iniciar el trámite para el proceso de adquisición de Dotación para los funcionarios de los Almacenes e Inventarios a nivel nacional, que cumplan los requerimientos técnicos y que les permita cumplir con sus actividades laborales y sus tareas diarias de manera segura y efectiva, asegurando óptimas condiciones de trabajo, como lo señala el Código Sustantivo del Trabajo.

Una vez realizada la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – SECOP II, se evidenció que se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado No. CCENEG-076-01-2024 y el Acuerdo Marco para Elementos de Atención de Emergencias No. CCENEG-041-01-2021. No obstante, después del análisis técnico de las fichas de los productos disponibles en dichos acuerdos, se determinó que estos no satisfacen la necesidad de la Entidad.

Lo anterior, en razón a que las especificaciones técnicas requeridas por la Fiscalía General de la Nación —en cuanto a composición de materiales, diseño, funcionalidad, tipos de confección, características de protección, criterios normativos y requerimientos de identificación institucional (bordados y logos)— difieren sustancialmente de las establecidas en los catálogos de los Acuerdos Marco.

Adicionalmente, algunos de los ítems requeridos por la Entidad no se encuentran contemplados dentro de los acuerdos vigentes, lo que imposibilita la cobertura integral de la necesidad a través de este mecanismo.

En consecuencia, no resulta viable técnica ni funcionalmente efectuar la adquisición mediante Acuerdo Marco de Precios, por lo cual se hace necesario adelantar un proceso de selección independiente.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

3.	FICHA RESUMEN				
Número del Estudio del Sector			283		
Dependencia solicitante			Dirección Nacional del Cuerpo Técnico de Investigación, Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional, Departamento de Construcciones y Administración de Sedes y Departamento de Bienes, Almacén e Inventarios		
Fecha de Inicio del Estudio del Sector			2026	06	24
Fecha de finalización del Estudio del Sector			2026	07	02
Número de modificación	N/A	Fecha entrega de la modificación	N/A	N/A	N/A
Valor del Presupuesto Según el Resultado del Estudio del Sector			**El valor total del Estudio del Sector es por la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SIETE CENTAVOS M/TE. ($873.995.687,07) distribuido así:**		
Inicio Estimado de Ejecución					
Plazo de la Ejecución			90 días a partir de la ejecución del contrato		

GRUPO	DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTO GRUPO
1	DOTACIÓN TEXTIL	$ 548.202.325,57
2	CALZADO DE PROTECCIÓN	$ 325.793.361,50
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ESTUDIO DEL SECTOR		$ 873.995.687,07

Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones y gastos a que haya lugar.

4.	FUENTES
4.1	COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el literal c[1] del artículo *2.1.4.3.2.1.* del Decreto 1600 de 2024, por medio del cual se establecen las acciones para la prevención de corrupción en la contratación pública, se creó evento de cotización a través de la "Solicitud de Información a Proveedores FGN-SIP-016-2026"[2], en el módulo de solicitud de información a proveedores, a fin de dar a conocer las condiciones del futuro proceso de selección, así como las especificaciones

[1] c. ***Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios.*** *En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permitan un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en el gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de las empresas que coticen. En todo caso, en los documentos del proceso debe quedar constancia del proceso que permitió la determinación del precio, el mecanismo seleccionado para fijarlo y la justificación de esa elección.*

[2] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48252147&isFromPublicArea=True&isModal=False

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

técnicas requeridas. Se evidencia que el mercado potencial está conformado por 1.910 empresas, tal como se muestra en la siguiente imagen:



Al evento en SECOP II se suscribió 1 empresa, pero al cierre no se recibieron cotizaciones.

Así mismo, desde el Equipo de Estudio del Sector se realizó solicitud directa por correo electrónico a treinta (30) proveedores del Sector, obteniendo una (1) cotización de SPARTA SHOES SAS para e Grupo 2 – CALZADO DE PROTECCIÓN.

Las áreas técnicas que intervienen en el presente proceso aportaron dos (3) cotizaciones, obtenidas mediante solicitud directa remitida a través del correo electrónico institucional de la Entidad.

Estas cotizaciones fueron objeto de revisión y validación integral por parte de las áreas técnicas, por lo que se concluye que ellas cumplen con las condiciones requeridas por la Entidad. Estas cotizaciones fueron presentadas por:

1. SUMINISTROS 2020 SAS
2. GRUPO EMPRESARIAL MASHERLAND
3. SPARTA SHOES SAS
4. FERRETERIA Y SEGURIDAD SAS - FERYSEG SAS

4.2	HISTÓRICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.		N/A
No existen históricos.		N/A
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta	X	Se identificó como antecedente el proceso **FGN-NC-IPSE-0044-2025 – CONTRATO FGN-NC-0354-2025 y CONTRATO FGN-NC-0355-2025**, cuyo contenido será considerado como referente para el presente proceso, toda vez que las especificaciones técnicas requeridas son iguales a las definidas en dicha contratación, para 13 ítems del Grupo 1 (Dotación Textil) y para los 6 ítems del Grupo 2 (Calzado de Protección) de la vigencia 2026.

Número de Proceso	FGN-NC-IPSE-0044-2025 – CONTRATO FGN-NC-0354-2025
Fecha de Inicio del Proceso	16/12/2025

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Modalidad de Selección	Selección abreviada subasta inversa
Objeto Contratado	ADQUIRIR DOTACIÓN TEXTIL Y CALZADO DE PROTECCIÓN ACORDE A LA LABOR PARA UNOS GRUPOS DE SERVIDORES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. GRUPO 1 TEXTILES
Cuantía del Contrato	$ 288.834.006,64
Nombre o Razón Social del Contratista	SUMINISTROS 2020 SAS
Plazo de Ejecución	31/12/2025
Plataforma de Publicación	SECOP II
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.42499067&isFromPublicArea=True&isModal=False
Estado del Contrato	Proceso adjudicado y celebrado

Número de Proceso	FGN-NC-IPSE-0044-2025 – CONTRATO FGN-NC-0355-2025
Fecha de Inicio del Proceso	15/12/2025
Modalidad de Selección	Selección abreviada subasta inversa
Objeto Contratado	ADQUIRIR DOTACIÓN TEXTIL Y CALZADO DE PROTECCIÓN ACORDE A LA LABOR PARA UNOS GRUPOS DE SERVIDORES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. GRUPO 2CALZADO DE PROTECCIÓN
Cuantía del Contrato	$ 295.577.425,47
Nombre o Razón Social del Contratista	ALSAVA SAS
Plazo de Ejecución	31/12/2025
Plataforma de Publicación	SECOP II
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.42499067&isFromPublicArea=True&isModal=False
Estado del Contrato	Proceso adjudicado y celebrado

.3	HISTÓRICOS DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO	
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.	X	En la consulta efectuada en la plataforma del SECOP sobre procesos relacionados con el objeto de la presente contratación, se identificó el proceso 4133.010.32.1.2041-2025, el cual será considerado únicamente como referente, toda vez que sus especificaciones técnicas no coinciden con las definidas para este proceso.
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta.		N/A
No existen históricos		N/A

Entidad Contratante	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA
Número de Proceso	4133.010.32.1.2041-2025
Fecha de Inicio del Proceso	25/11/2025

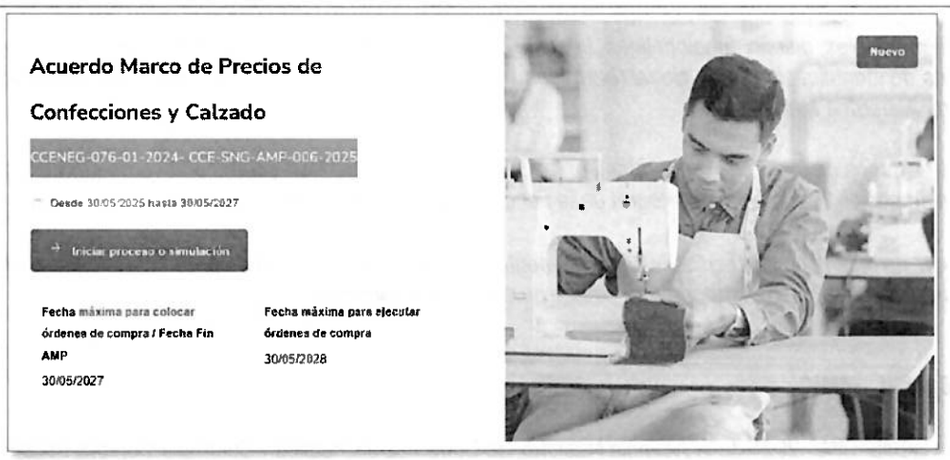
Este documento es copia del original que reposa en la Intranet Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Modalidad de Selección	Selección abreviada subasta inversa
Objeto Contratado	Adquirir elementos de dotación con imagen institucional, elementos de protección personal y elementos de seguridad industrial, para el personal operativo y administrativo de las áreas misionales y de apoyo que permita la identificación y protección de los funcionarios y contratistas en las diferentes actividades del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA, para la presente vigencia fiscal 2025.
Cuantía del Contrato	$ 437.756.421
Nombre o Razón Social del Contratista	TEXSEGIN S.A.S
Plazo de Ejecución	19/12/2025
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8923847
Estado del Contrato	Proceso adjudicado y celebrado

Entidad Contratante	MUNICIPIO DE CHOCONTÁ
Número de Proceso	SIP-07-2025
Fecha de Inicio del Proceso	08/12/2025
Modalidad de Selección	Selección abreviada subasta inversa
Objeto Contratado	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN DE LOS EMPLEADOS Y OPERARIOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHOCONTÁ CUNDINAMARCA
Cuantía del Contrato	$ 164.468.327
Nombre o Razón Social del Contratista	ADRIANA GÓMEZ
Plazo de Ejecución	09/10/2025
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8369328
Estado del Contrato	Proceso adjudicado y celebrado

4.4	VERIFICACIÓN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO				
¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para este producto o servicio?		SI	X	NO	
Si su respuesta es afirmativa y no se va a usar, explique la razón					
Una vez revisada la plataforma del SECOP II, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano se evidencia que existen dos Acuerdos Marco de Precios vigentes a la fecha, así: El "***Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado - CCENEG-076-01-2024- CCE-SNG-AMP-006-2025.***" *https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/acuerdo-marco-de-precios-de-confecciones-y-calzado*					

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.



Así mismo, el "***Acuerdo Marco de Precios Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias - CCE-197-AMP-2021 - Proceso: CCENEG-041-01-2021***"
https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/elementos-para-la-atencion-prevencion-y-mitigacion-del-riesgo-y-de-emergencias-3



Sin embargo, el área técnica confirma lo siguiente en la Solicitud del Estudio del Sector:

"Una vez realizada la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – SECOP II, se evidenció que se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado No. CCENEG-076-01-2024 y el Acuerdo Marco para Elementos de Atención de Emergencias No. CCENEG-041-01-2021. No obstante, después del análisis técnico de las fichas de los productos disponibles en dichos acuerdos, se determinó que estos no satisfacen la necesidad de la Entidad.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Lo anterior, en razón a que las especificaciones técnicas requeridas por la Fiscalía General de la Nación —en cuanto a composición de materiales, diseño, funcionalidad, tipos de confección, características de protección, criterios normativos y requerimientos de identificación institucional (bordados y logos)— difieren sustancialmente de las establecidas en los catálogos de los Acuerdos Marco.

Adicionalmente, algunos de los ítems requeridos por la Entidad no se encuentran contemplados dentro de los acuerdos vigentes, lo que imposibilita la cobertura integral de la necesidad a través de este mecanismo.

En consecuencia, no resulta viable técnica ni funcionalmente efectuar la adquisición mediante Acuerdo Marco de Precios, por lo cual se hace necesario adelantar un proceso de selección independiente"

BOLSA MERCANTIL – BMC

En virtud de la Circular 004 - 2021 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – CCE, y del Artículo 2 del Decreto 310 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

"***Planeación de una adquisición en la bolsa de productos.*** *Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías. (...)"*

La entidad adelantó la respectiva consulta en el Sistema de Inscripción en Bolsa – SIBOL de la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA donde se puede realizar verificación de más de 5.000 productos, servicios y/o commodities que puede negociar a través de su escenario.



Sin embargo, el proceso a través de la Bolsa Mercantil genera los siguientes costos asociados a la operación en Bolsa:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Tarifas





	Físico Disponible	Físico Forward - Futuro
Registro en Bolsa y Compensación y liquidación	0.45% + IVA	0.51% + IVA
Sociedades Comisionistas de Bolsa	Libre + IVA	

• **Variabilidad según el monto – Registro en Bolsa y Compensación y Liquidación:** Las tarifas de comisión son inversamente proporcionales al valor de la transacción, lo que significa que, a mayor valor del contrato, menor es el porcentaje de comisión. La Bolsa tiene rangos de negociación con porcentajes de tarifa decrecientes. Por ejemplo, para negociaciones de alto valor, el porcentaje de comisión es significativamente más bajo que para transacciones de menor cuantía.

• **Tarifas de comisión – Sociedades Comisionistas de Bolsa:** La Bolsa Mercantil de Colombia establece una tabla de tarifas de comisión que se aplican a la "punta vendedora" y a la "punta compradora". Las entidades estatales, al actuar como compradoras, deben considerar la tarifa correspondiente a la punta compradora. Esta tarifa es un porcentaje del valor total de la negociación.

5.	ANÁLISIS DEL SECTOR
5.1	ASPECTOS GENERALES
5.1.1	Técnicos

Las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso se encuentran descritas en el numeral "4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS A CONTRATAR" de la Solicitud del Estudio del Sector y en las Fichas Técnicas del presente proceso.

5.1.2	Económicos

La adquisición de dotación textil y calzado de protección se ve afectada por diversas variables económicas y estructurales, las cuales son fundamentales para el análisis de los estudios previos y la planeación contractual.

Las principales variables económicas que impactan este sector son:

- **Inflación y Sector Textil:** Las variaciones en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de prendas de vestir impactan directamente el presupuesto de la entidad. La inflación reduce el poder adquisitivo, obligando a las entidades a ajustar las cantidades a adquirir o a modificar los presupuestos de planeación contractual.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- **Fluctuación de Divisas (TRM):** Afecta de manera estructural al sector de confección, ya que gran parte de los insumos, telas técnicas y materias primas para calzado de seguridad son importados. Un alza en el dólar incrementa los costos de producción de los proveedores, lo que se traslada a los precios de compra fijados en los contratos estatales.

- **Salario Mínimo (SMMLV):** El aumento anual del salario mínimo impacta los costos operativos de los proveedores (afectando la oferta) y determina directamente qué servidores son beneficiarios de la dotación.

Las variables macroeconómicas y de costos influyen directamente en la estructuración del presupuesto oficial, la oferta económica y la ejecución contractual, así:

I. La Tasa Representativa del Mercado (TRM)

Incidencia: Alta (cuando hay componentes importados)

- Muchos insumos (telas técnicas, membranas, suelas especializadas, maquinaria) o incluso productos terminados pueden ser **importados o dolarizados**.
- Si la TRM **sube (devaluación del peso)**:
  - Aumenta el costo de adquisición de materias primas o productos importados.
  - Se elevan los precios de las ofertas.
  - Puede generar **riesgo de desequilibrio económico** durante la ejecución.
- Si la TRM **baja**:
  - Reduce costos de importación y puede incentivar ofertas más competitivas.

"El dólar cerró con un precio promedio de $3.440,92, se mantuvo $2 abajo de la TRM.[3]

El dólar inició la semana casi sin cambios frente a la Tasa Representativa del Mercado con la que cerró la semana pasada.

La divisa terminó la jornada con un precio promedio de $3.440,92, lo que representa una leve caída de $2,67 frente a la TRM que para hoy se ubicó en $3,443.59. Se realizaron 1.657 transacciones por US$1.286 millones. La moneda se acercó a la barrera de los $3.400 y registró un nivel mínimo de $3.415,25. El precio máximo fue de $3.464,50.

[3] https://www.larepublica.co/finanzas/precio-del-dolar-y-petroleo-hoy-30-de-junio-4425427

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Tras mantener la tasa de interés en 11,25% en su reunión del 31 de marzo, la Junta Directiva del Banco de la República decidió subir las tasas de interés hasta 12%, lo que significó un alza de 75 puntos básicos, un nivel no visto desde mayo de 2024.



De acuerdo con la encuesta de Citi, las expectativas de 20 entidades financieras y centros de pensamiento apuntan a que el Banco de la República retomará una senda de alzas en la tasa de interés. Cuatro directores votaron a favor de aumentar la tasa de interés a 12%, mientras que dos respaldaron una reducción de 50 puntos básicos y uno votó por mantenerla inalterada.

En el contexto internacional, los mercados inician la jornada con un tono de cautela luego del fuerte repunte registrado el lunes, día en el que las bolsas estuvieron cerradas en Colombia por ser festivo, mientras los inversionistas toman una pausa para evaluar el fortalecimiento del dólar y las crecientes expectativas de un posible exceso de oferta en el mercado petrolero.

El dólar se ha visto respaldado en el mercado global por la percepción de los mercados de que hay más posibilidades de que la Reserva Federal suba las tasas de interés. La inflación en Estados Unidos está muy por encima del objetivo, la economía está creciendo y las nuevas previsiones trimestrales de los responsables a cargo de la política monetaria muestran que nueve de cada 19 prevén una subida de las tasas para finales de año.

El índice dólar, que mide la cotización de la moneda estadounidense frente a otras seis divisas, recuperaba parte de las pérdidas registradas durante la noche y operaba en 101,32, encaminándose a una subida del 1,4% en el trimestre tras haber ganado un 1,6% en los tres primeros meses de 2026."

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

II. IPC (Índice de Precios al Consumidor)

Incidencia: Media–Alta (indexación y actualización de precios)

- El IPC mide la inflación y afecta:
  - Costos de insumos locales.
  - Transporte, almacenamiento y distribución.
  - Costos administrativos del proveedor.
- Es común que en contratos de suministro:
  - Se use el IPC para **actualizar valores** en contratos de tracto sucesivo.
  - Sirva como referencia para **proyecciones de precios** en estudios previos.

En contratación:

- Influye en la **estimación del presupuesto oficial**.
- Puede incorporarse como fórmula de **reajuste anual o periódico**.

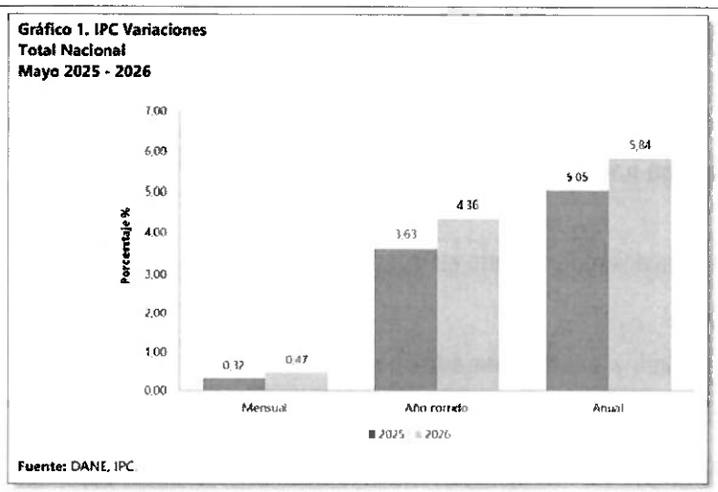
"Información mayo 2026[4]

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/may2026/bol-IPC-may2026.pdf

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.



El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).(...)

III. Importaciones

Incidencia: Alta (estructura de costos y competencia)

- El sector textil y de calzado en Colombia tiene:
  - Componentes nacionales.
  - Alta participación de bienes importados (especialmente calzado de seguridad certificado o telas técnicas).
- Impactos principales:
  - **Costos logísticos**: fletes, seguros, aranceles, tiempos de entrega.
  - **Riesgo de desabastecimiento** o retrasos (cadena global).
  - **Dependencia de certificaciones internacionales**.

En contratación:

- Afecta la **definición de requisitos técnicos y tiempos de entrega**.
- Incide en la **pluralidad de oferentes** (proveedores locales vs. importadores).

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- Puede requerir **análisis de riesgos contractuales** (demoras, variación de costos).

IV. Mano de obra

Incidencia: Alta (producción nacional)

- La confección y fabricación de calzado es **intensiva en mano de obra**.
- Factores relevantes:
  - Salario mínimo y prestaciones sociales.
  - Costos de seguridad social.
  - Disponibilidad de mano de obra calificada.
- Incrementos salariales (ej. aumento anual del salario mínimo):
  - Elevan costos de producción.
  - Impactan directamente el precio final de la dotación.

En contratación:

- Se refleja en:
  - **Estructura de costos del oferente**.
  - Justificación de precios en ofertas económicas.
- Puede incidir en:
  - Evaluación de **ofertas artificialmente bajas**.
  - Sostenibilidad del contrato.

Conclusión

En este tipo de proceso:

- **TRM + Importaciones** → determinan variabilidad y riesgo en costos de insumos y productos.
- **IPC** → guía la actualización y sostenibilidad de precios en el tiempo.
- **Mano de obra** → define una parte sustancial del costo base en producción nacional.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Efecto conjunto: Estas variables impactan directamente:

- El **presupuesto oficial**.
- La **razonabilidad de las ofertas**.
- El **equilibrio económico del contrato**.
- La **estructuración de cláusulas de reajuste y riesgos**.

5.1.3	Regulatorios

ANÁLISIS DE LA MODALIDAD

Para efectos de analizar la modalidad de selección aplicable a la contratación para adquirir papelería y útiles de oficina, requerida por la Entidad en la presente vigencia, se efectuó la consulta en las bases de datos abiertas de SECOP II, evidenciando las siguientes modalidades de contratación empleadas por las entidades públicas para este tipo de procesos:

ENTIDAD	NÚMERO PROCESO	OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	VALOR DEL CONTRATO	LINK PROCESO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA	4133.010.32.1.2041-2025	Adquirir elementos de dotación con imagen institucional, elementos de protección personal y elementos de seguridad industrial, para el personal operativo y administrativo de las áreas misionales y de apoyo que permita la identificación y protección de los funcionarios y contratistas en las diferentes actividades del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA, para la presente vigencia fiscal 2025.	Selección abreviada subasta inversa	$ 437.756.421	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8923847
MUNICIPIO DE CHOCONTÁ	SIP-07-2025	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN DE LOS EMPLEADOS Y OPERARIOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHOCONTÁ CUNDINAMARCA	Selección abreviada subasta inversa	$ 164.468.327	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.83693281
SENA REGIONAL GUAJIRA Grupo Mixto de Apoyo Administrativo	SASI-GJR-CIEA-0001-2025	COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS	Selección abreviada subasta inversa	$165.111.245	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7824303
ALCADIA MUNICIPAL DE COPACABANA	SA-SI-006-2025	SUMINISTRO DE UNIFORMES, CALZADO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA LA DOTACIÓN DE	Selección abreviada	$136.400.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/Opportunit

		LOS TRABAJADORES OFICIALES, ASI COMO PARA EL PERSONAL QUE DESARROLLA LABORES DE CONTROL AL TRANSITO Y TRANSPORTE, DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE COPACABANA Y LAS PERSONAS ADSCRITAS AL PROGRAMA MOVILIDAD SEGURA DEL MUNICIPIO DE COPACABANA.	subasta inversa		yDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8771411

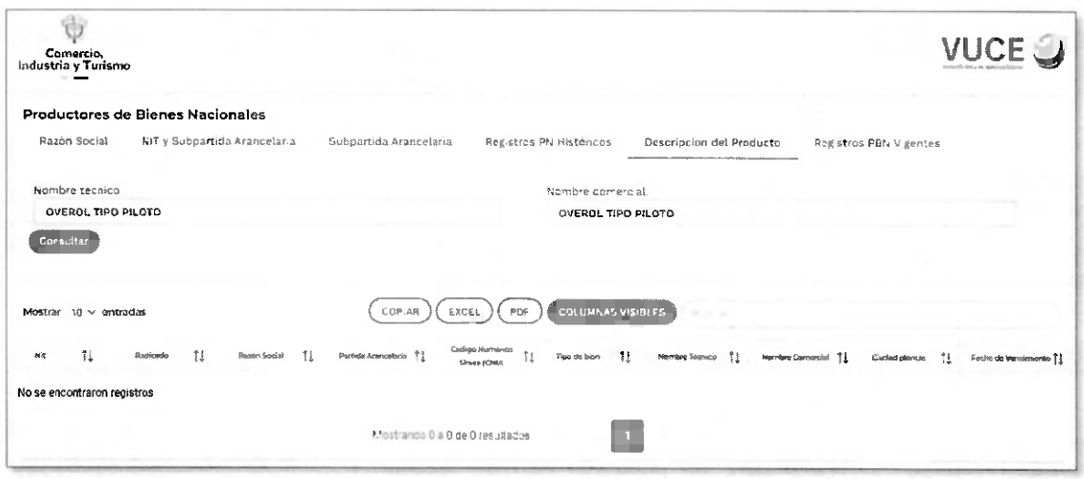
5.1.4 Otros

✓ **VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR[5]**

En observancia de lo previsto en la Ley 816 de 2003, mediante la cual se promueve el apoyo a la industria nacional en el marco de la contratación pública, y en desarrollo de la verificación correspondiente, se efectuó consulta en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con el propósito de establecer la existencia de producción nacional respecto de los bienes objeto de la presente contratación.

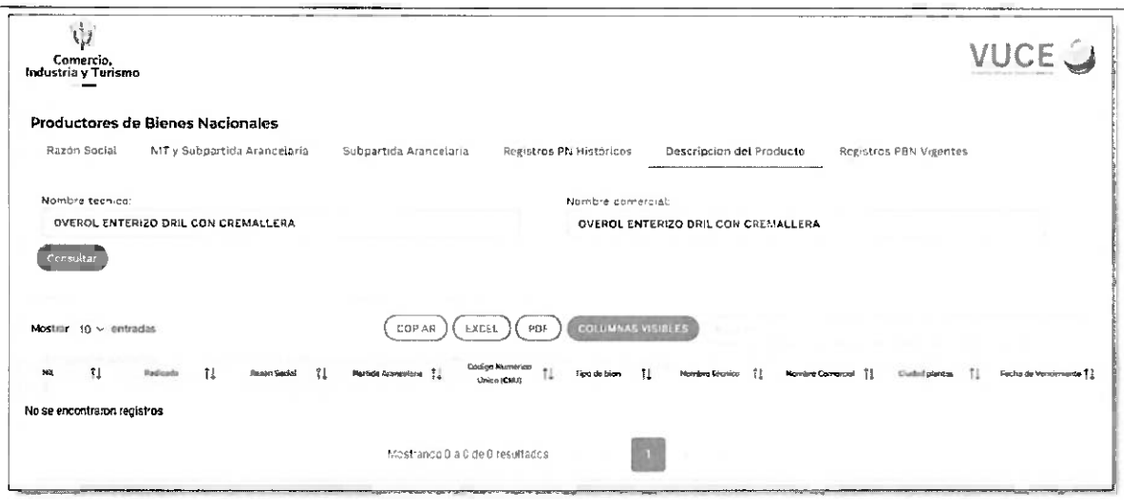
Producto de dicha consulta, se constató que, para los bienes requeridos en el presente proceso, no se registra producción nacional, conforme se evidencia a continuación, de acuerdo con la muestra tomada del total de elementos requeridos.

Criterio de búsqueda: OVEROL TIPO PILOTO

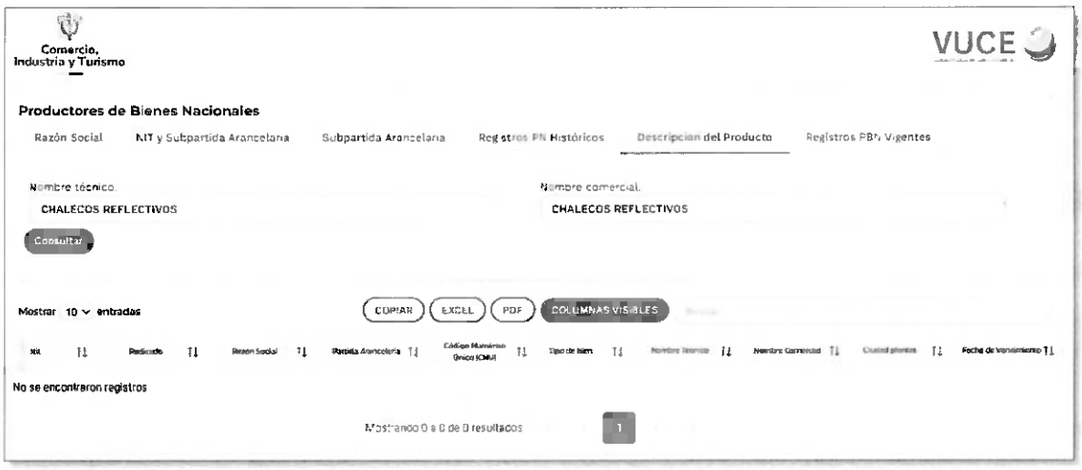


Criterio de búsqueda: OVEROL ENTERIZO DRIL CON CREMALLERA

[5] https://pn.vuce.gov.co/#/consultas

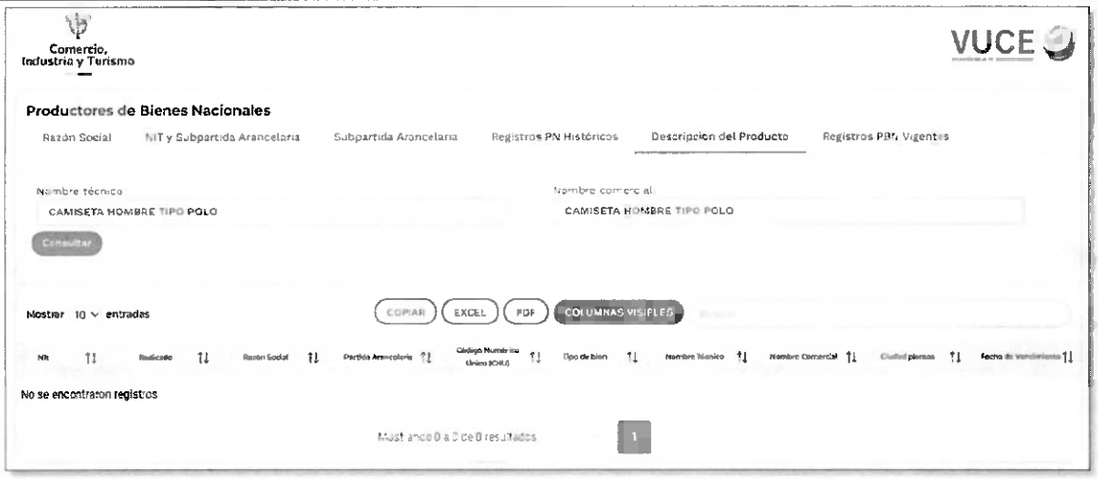


Criterio de búsqueda: CHALECOS REFLECTIVOS

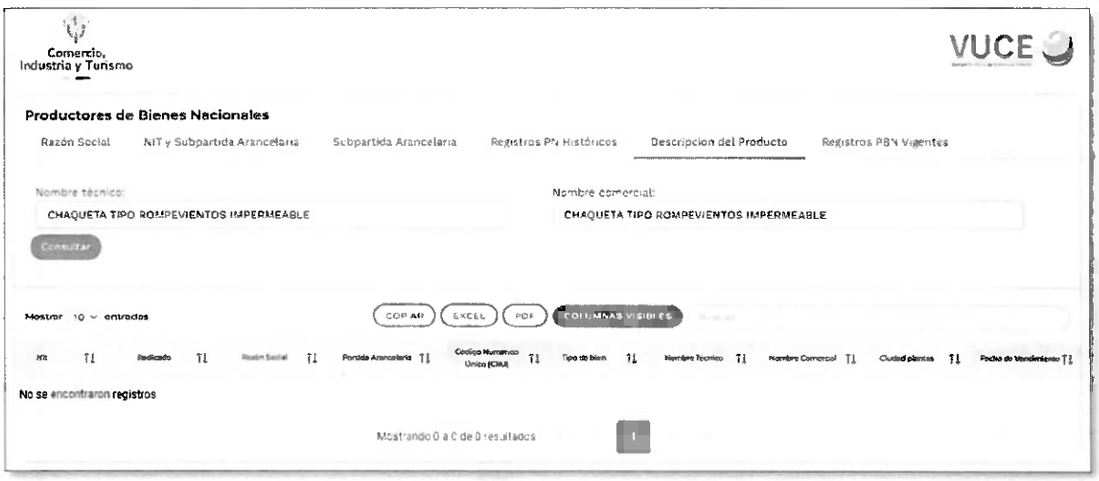


Criterio de búsqueda: CAMISETA HOMBRE TIPO POLO

Este documento es copia del original que reposa en la intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada



Criterio de búsqueda: CHAQUETA TIPO ROMPEVIENTOS IMPERMEABLE

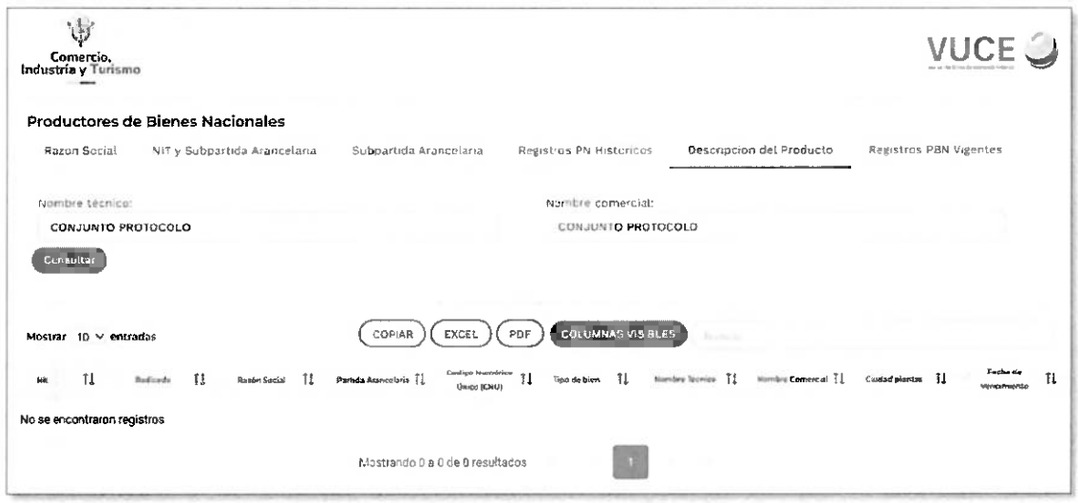


Criterio de búsqueda: CONJUNTO DAMA ANTIFLUIDO

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.



Criterio de búsqueda: CONJUNTO PROTOCOLO



Criterio de búsqueda: MALLA MOÑO

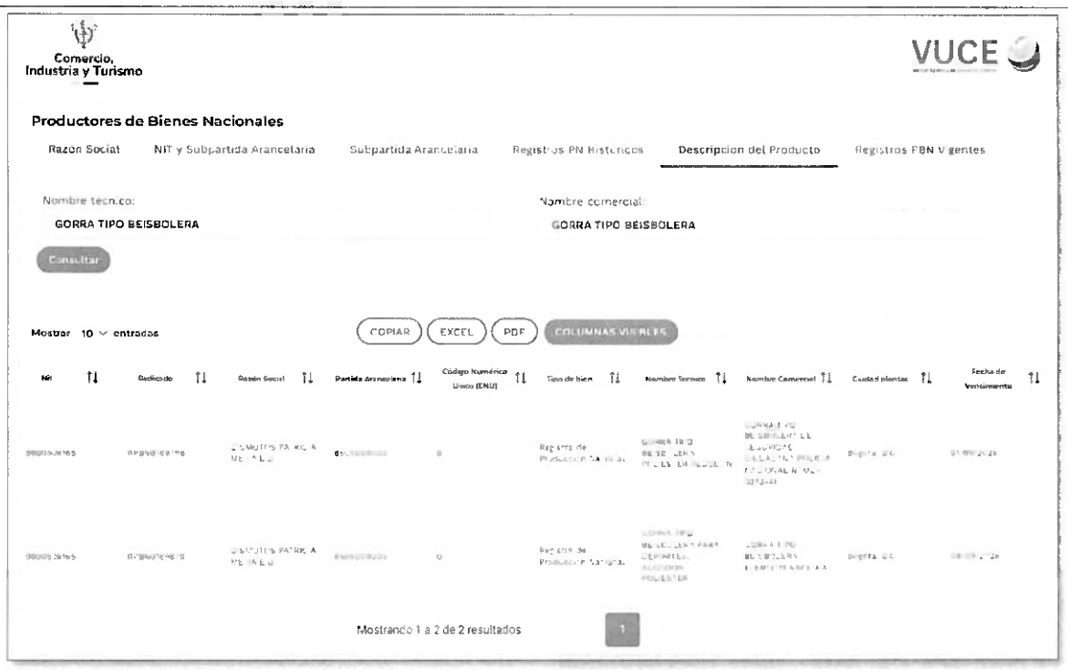
Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada



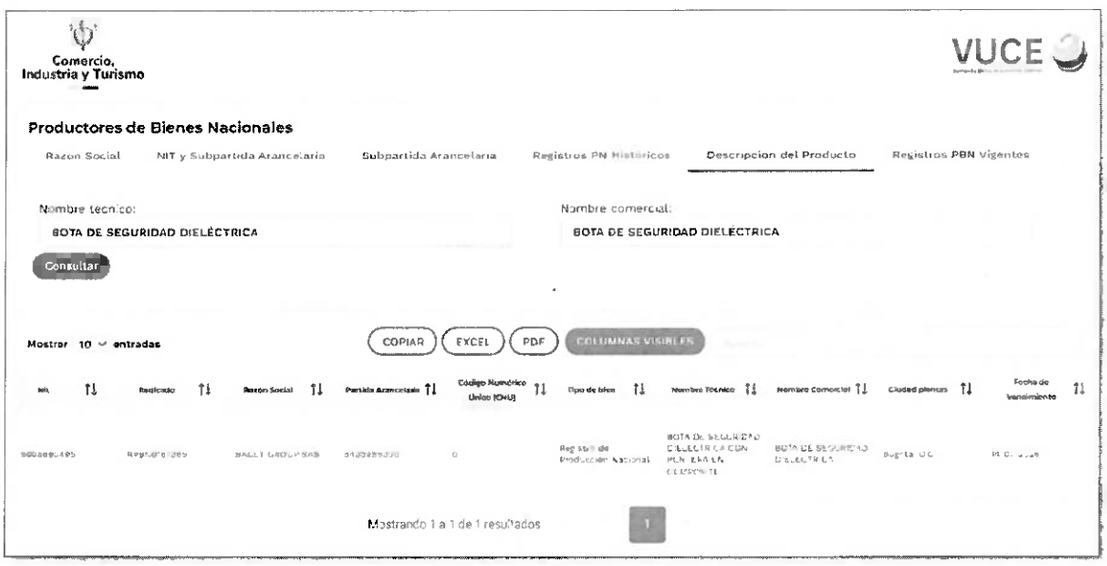
Criterio de búsqueda: MORRAL TÁCTICO PARA BRIGADAS DE EMERGENCIAS



Criterio de búsqueda: GORRA TIPO BEISBOLERA

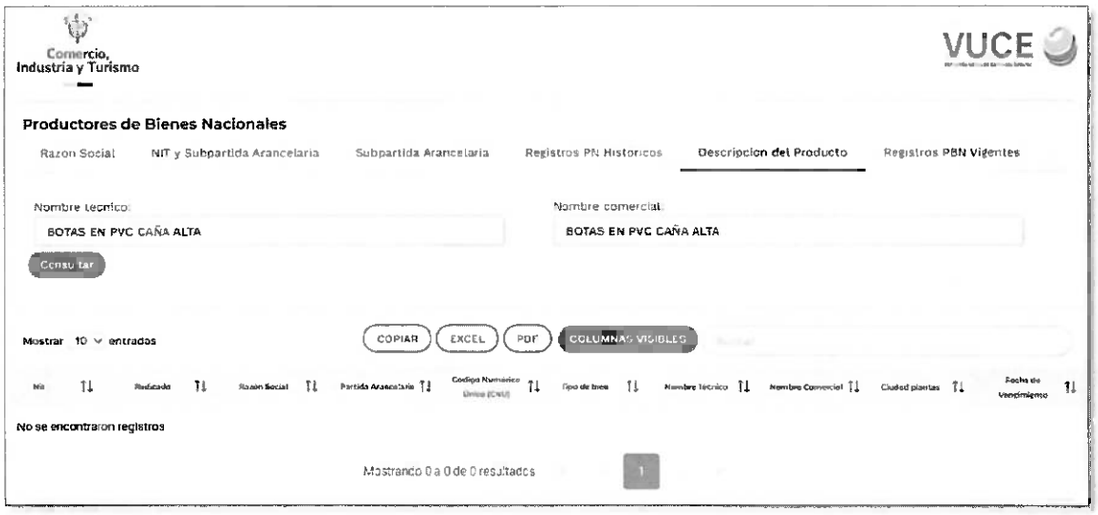


Criterio de búsqueda: BOTA DE SEGURIDAD DIELÉCTRICA



Este documento es copia del original que reposa en la Intranet Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Criterio de búsqueda: BOTAS EN PVC CAÑA ALTA



Criterio de búsqueda: CALZADO DAMA TIPO MOCASIN



Criterio de búsqueda: BOTA TACTICA

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada



Cabe destacar que la aplicación de este procedimiento fortalece la transparencia y la seguridad jurídica en la evaluación de las ofertas, y orienta el gasto público hacia el fortalecimiento de la capacidad productiva nacional y la generación de empleo, en consonancia con la política pública de fomento industrial. Así, se garantiza que la selección del contratista se realice con arreglo a los principios de selección objetiva, economía, transparencia, responsabilidad y eficiencia en la administración de los recursos públicos.

En ese sentido, la Entidad adelantará la selección del contratista con sujeción a los principios y reglas previstos en la Ley 80 de 1993, en el Manual de Contratación de la Entidad y en las demás disposiciones concordantes que rigen la contratación estatal y la función administrativa.

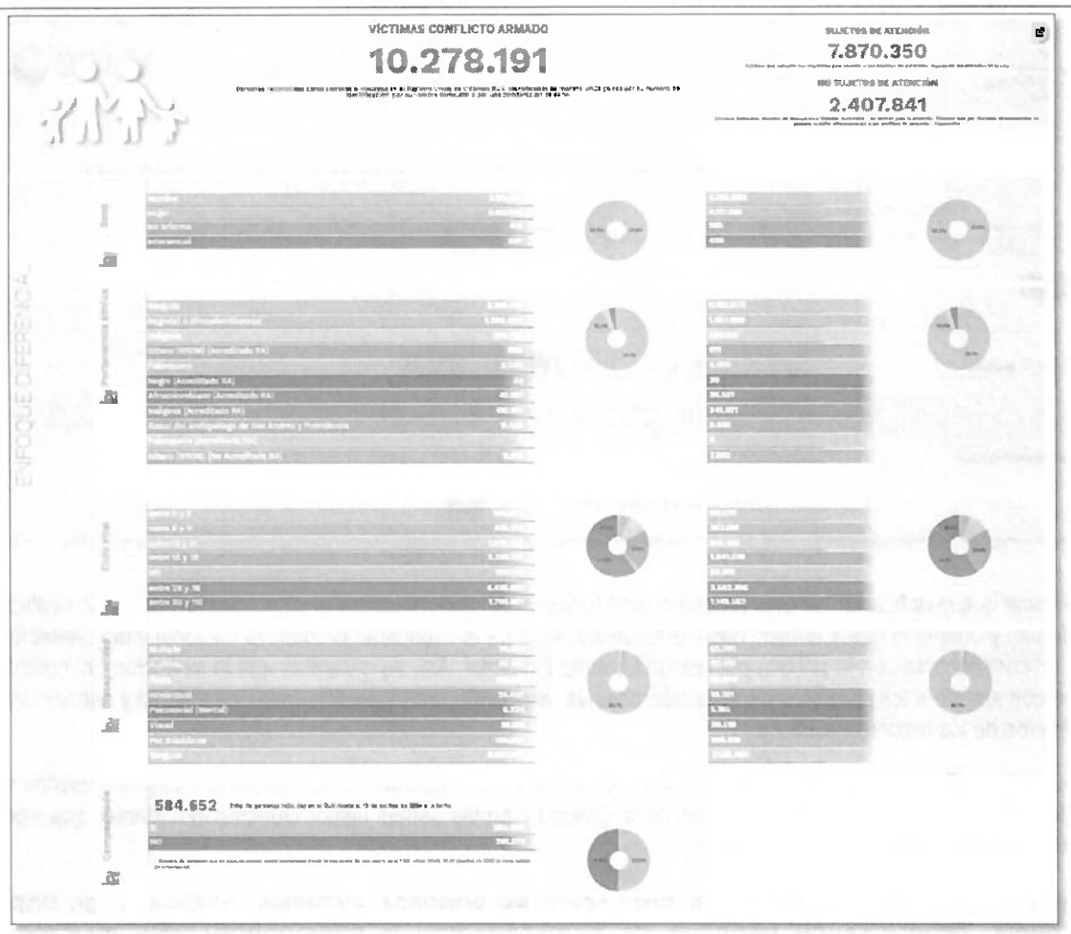
✓ **DETERMINACIÓN DE CRITERIOS POR POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (LEY 2069 DE 2020)**

De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, orientada a promover el emprendimiento, el crecimiento empresarial y la inclusión productiva de poblaciones vulnerables, la entidad tuvo en cuenta la información reportada en el Registro Único de Víctimas (RUV)[6] y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)[7].

En relación con las personas que han sido desplazadas de sus hogares como consecuencia del conflicto armado, hechos de violencia y demás circunstancias que las ubican como sujetos de especial protección constitucional, el Registro Único de Víctimas (RUV) reporta un total de **10.278.191** víctimas, de las cuales **7.870.350** corresponden a sujetos de especial atención, esto es, personas que cumplen con los requisitos para acceder a las medidas de atención, asistencia y reparación previstas en la ley.

[6] https://www.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas-ruv/

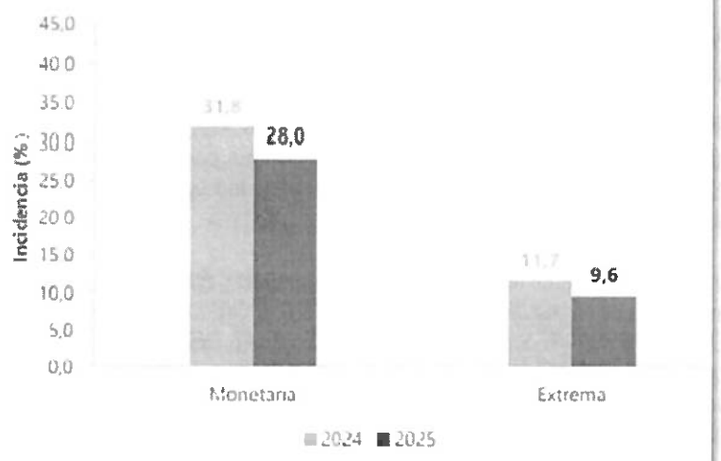
[7] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2025.pdf



En 2025, en el total nacional, la pobreza monetaria fue del 28,0% y la pobreza monetaria extrema fue del 9,6%:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Incidencia de la Pobreza monetaria y de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional
Años 2024 a 2025



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2024-2025)
Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud y Protección Social).

En 2025, la pobreza monetaria fue 3,8 puntos porcentuales menor a la registrada en 2024, cuando fue de 31,8%. • En 2025, la pobreza monetaria extrema fue 2,1 puntos porcentuales menor a la registrada en 2024, cuando fue del 11,7%. • En las cabeceras, la pobreza monetaria pasó del 28,6% en 2024 al 24,6% en 2025. • En los centros poblados y rural disperso, la pobreza monetaria presentó una disminución de 3,0 puntos porcentuales, pasando del 42,5% en 2024 al 39,5% en 2025. • En 2025, el coeficiente de Gini en el total nacional fue 0,531 y en 2024 fue 0,551. Esto significa una disminución en la desigualdad del ingreso de los hogares.

Entre 2024 y 2025, se estiman 1.791.000 personas menos en condición de pobreza monetaria.

En 2025, el 28,0% de los colombianos estaba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 3,8 puntos porcentuales frente a 2024, cuando fue del 31,8%. La pobreza en las cabeceras municipales en 2025 fue del 24,6 %, registrándose una disminución de 4,0 puntos porcentuales con respecto a 2024, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue del 28,6%. Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue del 39,5%, lo cual muestra una disminución de 3,0 puntos porcentuales frente a 2024, cuando fue del 42,5%. En 2025, la incidencia de la pobreza monetaria en los centros poblados y rural disperso representaba 1,6 veces la incidencia en las cabeceras (39,5% frente a 24,6%). Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso.

En ese contexto, y para efectos del presente **Estudio del Sector**, se reconoce la importancia de fomentar la generación de oportunidades económicas para estas poblaciones, promoviendo su vinculación a las actividades derivadas de los procesos de contratación, en armonía con el marco normativo vigente.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

En consecuencia, los criterios y cláusulas orientados a materializar dicho propósito serán definidos en la etapa correspondiente del proceso de selección e incorporados en los **pliegos de condiciones**, atendiendo la naturaleza del objeto contractual y las disposiciones aplicables[8].

- ✓ **INCENTIVOS PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS JÓVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS DE EDAD EN EL SECTOR PRIVADO.[9]**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, y en particular lo establecido en su parágrafo 1, las entidades públicas deberán adelantar estudios del sector que permitan identificar los perfiles de los jóvenes que podrían vincularse durante la ejecución contractual, de conformidad con el objeto de la contratación, incluyendo sus requisitos mínimos de formación profesional o técnica.

En este sentido, el(las) área(s) requiriente(s) afirman lo siguiente: *"En el marco de la consulta de mercado realizada para el proceso cuyo objeto es "ADQUIRIR DOTACIÓN TEXTIL Y CALZADO DE PROTECCIÓN ACORDE A LA LABOR PARA UN GRUPO DE SERVIDORES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN", se evidenció que los potenciales proveedores estructuran su oferta comercial exclusivamente en la venta de bienes (dotación textil y calzado de protección), sin que se contemple la prestación de servicios asociados que impliquen la ejecución de actividades con un componente intensivo de mano de obra.*

En ese sentido, la ejecución contractual se limita al suministro, entrega y, en algunos casos, alistamiento de los bienes, sin que ello configure un contrato de prestación de servicios.

En razón a lo anterior, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, no resulta procedente la aplicación de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2119 de 2021, relativo a la inserción laboral de jóvenes entre los dieciocho (18) y veintiocho (28) años de edad.

Así mismo, no resulta aplicable lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, toda vez que dichas disposiciones están orientadas a procesos de contratación cuyo objeto implica la prestación de servicios y la vinculación directa de talento humano para la ejecución del contrato, situación que no se presenta en el proceso en mención."

- ✓ **CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

Las desigualdades del mercado laboral, la disparidad en puestos de liderazgo y las limitaciones financieras imponen desafíos específicos para el emprendimiento femenino, evidenciando una fuerte polarización de género según los datos del Registro Único Empresarial y Social (RUES). Aunque las mujeres representan en promedio el 37% de la fuerza laboral corporativa en Colombia, más del 50% de las empresas operan con una planta de personal femenino inferior al 10%, mientras que un 27% registra una ocupación femenina superior al 90%, concentrada principalmente en los sectores tradicionales de educación, salud, asistencia social y trabajo doméstico:

[8] *No obstante, al ser una futura obligación contractual, su origen debe darse desde la confección del pliego de condiciones o la invitación, teniendo como fundamento los estudios previos, el análisis del sector y la minuta del contrato.* – ***Guía para la Elaboración de Estudios del Sector 2025.***

[9] *LEY 2119 DE 2021*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

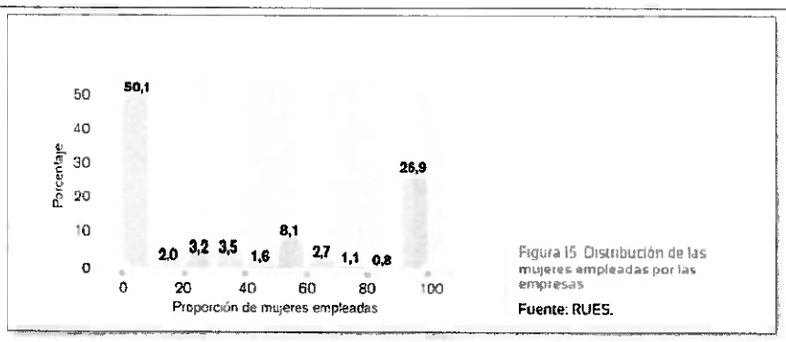


Figura 15 Distribución de las mujeres empleadas por las empresas

Fuente: RUES.

Según el informe del Global Entrepreneurship Monitor (GEM) 2023, existen marcadas brechas de género en el emprendimiento colombiano, donde los hombres superan a las mujeres en autoconfianza para iniciar negocios (10 puntos porcentuales), menor temor al fracaso (4 puntos) y percepción de oportunidades favorables (7 puntos). En el ámbito laboral, aunque el 50.67% de las empresas empleadoras vinculan al menos a una mujer, se evidencia una disparidad estructural: el empleo femenino alcanza el 61.29% en las sociedades frente al 44.56% en las personas naturales. Asimismo, el 45.6% de las sociedades con empleo del país (170,464 empresas) cuentan con participación femenina en cargos directivos, lo que resalta el impacto potencial que tendría mitigar estas brechas en el segmento de personas naturales, el cual representa la mayor proporción del tejido empresarial:

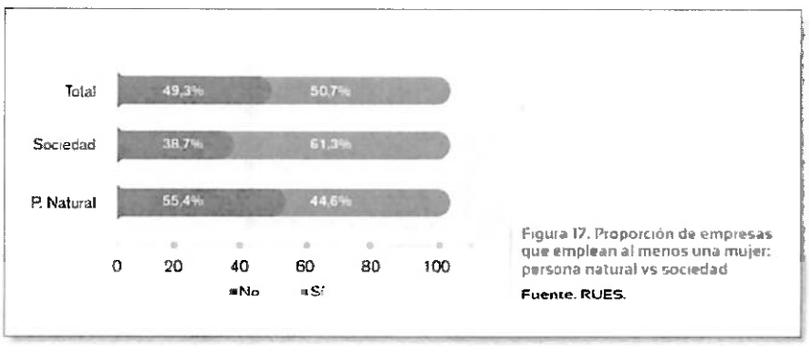


Figura 17. Proporción de empresas que emplean al menos una mujer: persona natural vs sociedad

Fuente. RUES.

A nivel nacional, las mujeres son propietarias del 47.6% del total de las empresas. Al discriminar por su naturaleza jurídica, el liderazgo femenino asciende al 59% en el segmento de personas naturales, mientras que en las **sociedades** comerciales se reduce al 13%, cifra que representa a las empresas con más de la mitad de su capital social en manos de mujeres o bajo una representación legal femenina:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

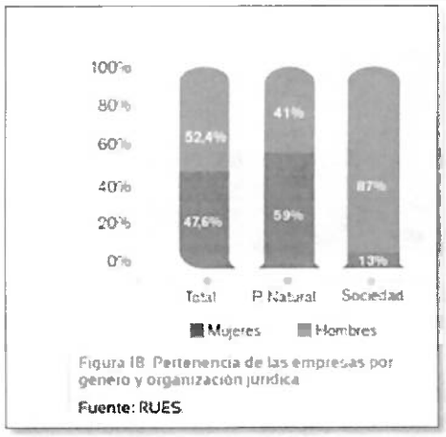


Figura 18 Pertenencia de las empresas por genero y organización jurídica

Fuente: RUES

El análisis del capital social empresarial evidencia una baja representación de las mujeres, quienes en promedio solo poseen el 16% de las participaciones. Esta distribución se encuentra altamente concentrada, dado que en más del 75% de las firmas la presencia femenina en el capital es inferior al 10%. Por el contrario, solo el 15% de las empresas registran una participación media (entre el 10% y el 80%) y apenas el 10% restante cuenta con una composición accionaria o social mayoritariamente femenina, superior al 80%.

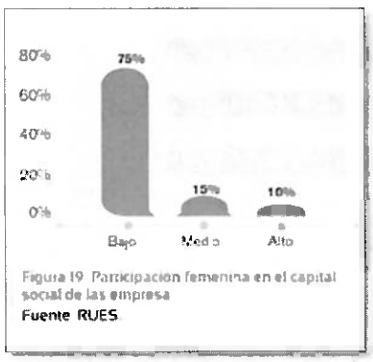


Figura 19 Participación femenina en el capital social de las empresa

Fuente RUES

A pesar de que las mujeres ejercen mayoritariamente la representación legal de las empresas, la propiedad del tejido empresarial recae principalmente en los hombres, lo que posiciona la participación femenina más en roles de empleadas o representantes formales que de empleadoras. Los datos demuestran una relación directa entre el origen del capital y la equidad laboral: en empresas con baja participación femenina en el capital (menos del 10%), solo el 35% contrata al menos a una mujer, mientras que en organizaciones con participación de capital femenino media o alta (superior al 10%), la tasa de vinculación laboral de mujeres se duplica hasta alcanzar el 67%.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

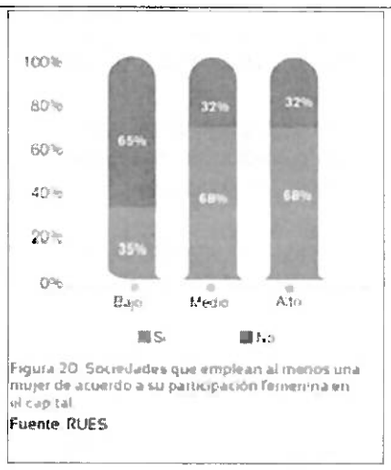


Figura 20. Sociedades que emplean al menos una mujer de acuerdo a su participación femenina en el capital
Fuente RUES

Existe una correlación directa entre la participación de las mujeres en el capital social y su representación en el empleo por sector económico. Los datos demuestran que la presencia femenina es significativamente baja tanto en la propiedad como en la contratación dentro de los sectores de extracción, construcción y agricultura; por el contrario, la propiedad y el empleo de las mujeres se concentran de manera similar en actividades como la administración pública, defensa, educación, salud humana, asistencia social, trabajo doméstico y organizaciones extraterritoriales.

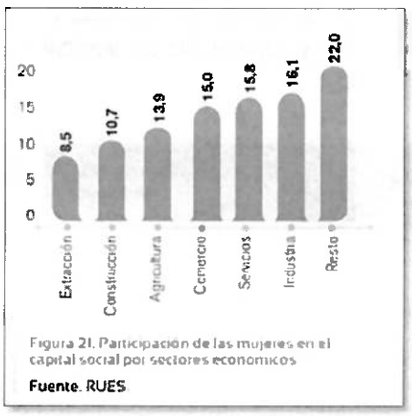


Figura 21. Participación de las mujeres en el capital social por sectores económicos
Fuente. RUES

Es por ello, que de acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, el presente diagnóstico se ejecuta dentro de la etapa de planeación con un alcance estrictamente descriptivo e informativo. A través de este análisis, se identifican estadísticamente asimetrías estructurales en el mercado laboral y de capital, caracterizadas por una marcada brecha de género que limita la participación de la mujer en roles de propiedad, liderazgo corporativo y contratación en sectores de alta especialización. Si bien estos datos permiten mapear las posibilidades teóricas para la inclusión de medidas afirmativas, en observancia del marco normativo vigente, la determinación definitiva sobre la viabilidad, adopción o inaplicabilidad de criterios diferenciales corresponde a las fases subsiguientes del proceso, donde se evaluará rigurosamente la proporcionalidad y el nexo de causalidad directa entre dichos incentivos y las necesidades técnicas del objeto contractual.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

✓ **CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE QUE INCENTIVEN LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - DECRETO 287 DE 2026.**

Durante el trimestre móvil febrero – abril 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,5%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,2%, lo que significa una diferencia negativa de 44,7 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.[10]

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 41,4 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 19,8% y para la segunda de 61,2%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 3,0 p.p. dada por una tasa de 11,9% para la población con discapacidad y 8,9% para las personas sin discapacidad

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,5	67,2	-44,7
TO	19,8	61,2	-41,4
TD	11,9	8,9	3,0

Para el trimestre móvil febrero – abril 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (22,7%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (17,4%).

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**429**	**100**	**23.812**	**100**
Comercio y reparación de vehículos	97	22,7	4.044	17,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	75	17,4	3.141	13,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	42	9,7	2.007	8,4
Industria Manufacturera	41	9,6	2.542	10,7
Alojamiento y servicios de comida	39	9,1	1.763	7,4
Construcción	30	7,1	1.670	7,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	28	6,6	3.119	13,1
Otras ramas^	26	6,1	1.860	7,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	26	6,0	1.889	7,9
Transporte y almacenamiento	25	5,8	1.779	7,5

[10] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

La información presentada evidencia que, aunque existe participación de la población con discapacidad en diversas ramas de actividad, esta se concentra en sectores específicos como comercio (22,7%), agricultura (17,4%), mientras que su presencia es menor en áreas como actividades artísticas (9,7%), industria manufacturera (9,6%), alojamiento (9,1%) en contraste con la población sin discapacidad que muestra una distribución menor en sectores como comercio (17,0%), agricultura (13,2%) mientras muestra mayor participación en administración pública (13,1%) y en industria manufacturera (10,7%). Esta diferencia refleja una limitada diversificación laboral para las personas con discapacidad y sugiere la existencia de barreras que restringen su acceso a sectores más técnicos o institucionales, concentrándolas en actividades de menor especialización. En consecuencia, esta estructura evidencia segmentación en el mercado laboral, lo que puede afectar tanto las oportunidades de desarrollo profesional como los niveles de ingreso de esta población, resaltando la necesidad de fortalecer estrategias de inclusión que promuevan una participación más equitativa en todas las ramas económicas.

El análisis de la participación de la población con discapacidad en las diferentes ramas de actividad económica evidencia una concentración significativa en sectores como comercio y agricultura, así como una menor presencia en actividades de carácter técnico, industrial, institucional y especializado. En comparación con la población sin discapacidad, se identifican diferencias en la distribución ocupacional que sugieren la existencia de barreras de acceso, permanencia y desarrollo laboral para esta población.

Esta situación permite concluir que persisten condiciones de segmentación en el mercado laboral que limitan la diversificación de oportunidades de empleo para las personas con discapacidad, afectando potencialmente sus posibilidades de crecimiento profesional e ingresos. En consecuencia, se identifica la necesidad de promover estrategias que fortalezcan la inclusión laboral, la igualdad de oportunidades y la participación efectiva de esta población en un mayor número de sectores económicos, especialmente en aquellos que demandan mayores niveles de cualificación técnica o vinculación institucional.

El presente diagnóstico se ejecuta dentro de la etapa de planeación con un alcance estrictamente descriptivo e informativo. A través de este análisis, se identifican estadísticamente asimetrías estructurales en el mercado laboral, caracterizadas por una marcada brecha por las personas con discapacidad, quienes deben adaptarse a barreras sociales, físicas y de comunicación. Si bien estos datos permiten mapear las posibilidades teóricas para la inclusión de medidas afirmativas, en observancia del marco normativo vigente, la determinación definitiva sobre la viabilidad, adopción o inaplicabilidad de criterios diferenciales corresponde a las fases subsiguientes del proceso, donde se evaluará rigurosamente la proporcionalidad y el nexo de causalidad directa entre dichos incentivos y las necesidades técnicas del objeto contractual.

- ✓ **REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL - RUES[11]**

El **Registro Único Empresarial y Social (RUES)** constituye una fuente oficial de información empresarial en Colombia. En ese sentido, y para efectos de la elaboración del presente **Estudio del Sector**, fue utilizado como una de las fuentes de consulta para el análisis del entorno empresarial y la verificación de información relevante de los potenciales

[11] https://www.rues.org.co/

oferentes, con el propósito de fortalecer la transparencia, la confiabilidad de la información y la debida diligencia en la estructuración del proceso de contratación.

En desarrollo de lo anterior, se verificó la información correspondiente a las empresas que cotizaron los servicios requeridos, a fin de establecer su vigencia y determinar la existencia de eventuales multas, sanciones, inhabilidades, impedimentos o prohibiciones registradas en el respectivo registro mercantil.

De acuerdo con los resultados obtenidos, a la fecha de la consulta (30/06/2026), se evidencia que las empresas no se encuentran incursas en las causales antes señaladas:

Criterio de búsqueda:

1. NIT: 901003321 – GRUPO EMPRESARIAL MASHERLAND S.A.S.



GRUPO EMPRESARIAL MASHERLAND S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901003321 - 1
Categoría de la Matrícula
Sociedad o persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogotá
Número de Matrícula
2726470
Fecha de Matrícula
2016/08/29
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/27
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/27
Emprendimiento Social
N



GRUPO EMPRESARIAL MASHERLAND S.A.S

Volver al detalle

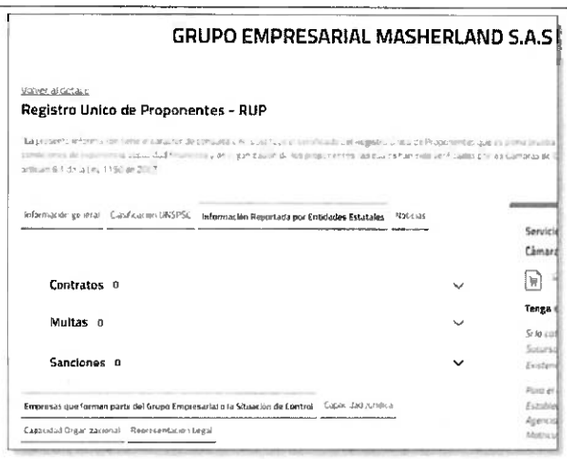
Registro Unico de Proponentes - RUP

Información general | Clasificación UNSPSC | Información Reportada por Entidades Estatales | Noticias

Numero de Inscripcion RUP
0000000766 45
Numero de Identificacion
901003321 - 1
Camara de Comercio
BOGOTA
Fecha de Inscripcion
2025/08/11

Estado de la Proponente
NORMAL
Fecha de renovacion
2026/04/23
Fecha de actualización
2026/04/23

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control | Capacidad Jurídica
Capacidad Organizacional | Representación Legal



GRUPO EMPRESARIAL MASHERLAND S.A.S

Volver al detalle

Registro Unico de Proponentes - RUP

Información general | Clasificación UNSPSC | Información Reportada por Entidades Estatales | Noticias

Contratos 0

Multas 0

Sanciones 0

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control | Capacidad Jurídica
Capacidad Organizacional | Representación Legal

2. NIT: 900315346 - SPARTA SHOES SAS



SPARTA SHOES SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Sigla
SPARTA SHOES
Identificación
NIT 900315346 - 0
Categoría de la Matrícula
Sociedad o persona jurídica principal ó sal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Numero de Matrícula
1935131

Fecha de Matrícula
2009/10/01
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/04/01
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/04/15
Emprendimiento Social
N

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada



SPARTA SHOES SAS

Volver al detalle

Registro Unico de Proponentes - RUP

La presente información tiene el carácter de consulta y no constituye certificado del Registro Unico de Proponentes que

Información general | Clasificación UNSPSC | Información Reportada por Entidades Estatales | Noticias

Numero de Inscripcion RUP
0000000056084
Numero de Identificacion
900316346 - 0
Camara de Comercio
BOGOTA
Fecha de inscripcion
2014/06/04

Estado de Proponente
NORMAL
Fecha de renovacion
2026/03/05
Fecha de actualización
2026/05/05

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control | Capacidad Jurídica
Capacidad Organizacional | Representacion Legal



SPARTA SHOES SAS

Volver al detalle

Registro Unico de Proponentes - RUP

La presente información tiene el carácter de consulta y no constituye certificado del Registro Unico de Proponentes que

Información general | Clasificación UNSPSC | Información Reportada por Entidades Estatales | Noticias

Contratos 191

Multas 0

Sanciones 0

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control | Capacidad Jurídica
Capacidad Organizacional | Representacion Legal

3. NIT: 901356386 - SUMINISTROS 2020 S.A.S



SUMINISTROS 2020 S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901356386 - 4
Categoria de la Matricula
Sociedad o persona jurídica principal o esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Tunja
Número de Matricula
177350

Fecha de Matricula
2020/01/14
Fecha de Vigencia
Indefinida
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matricula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/28
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/05/21
Emprendimiento Social
N

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada


SUMINISTROS 2020 S.A.S

Volver al listado

Registro Unico de Proponentes - RUP

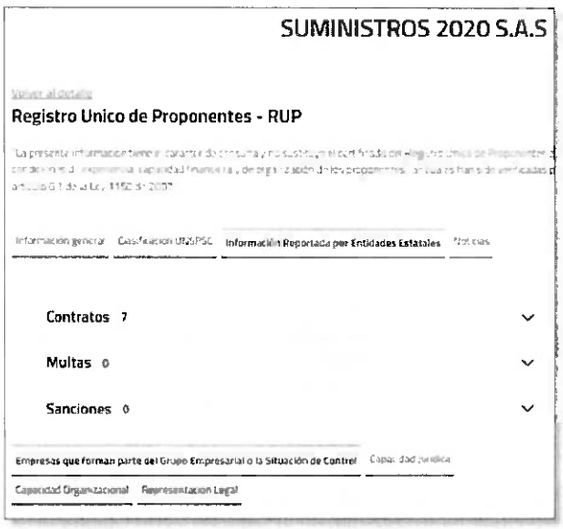
La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que contiene la experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por la CCT de la Ley 1150 de 2007

Información general | Clasificación UNSPSC | Información Reportada por Entidades Estatales | Noticias

Numero de inscripcion RUP
0000000004909
Numero de identificacion
901356386 - 4
Camara de Comercio
TUNJA
Fecha de Inscripcion
2021/06/10

Estado de Proponente
NORMAL
Fecha de renovacion
2026/05/04
Fecha de actualización
2026/06/06

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control | Capacidad Jurídica
Capacidad Organizacional | Representacion Legal


SUMINISTROS 2020 S.A.S

Volver al listado

Registro Unico de Proponentes - RUP

La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que contiene la experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por la CCT de la Ley 1150 de 2007

Información general | Clasificación UNSPSC | Información Reportada por Entidades Estatales | Noticias

Contratos 7

Multas 0

Sanciones 0

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control | Capacidad Jurídica
Capacidad Organizacional | Representacion Legal

4. NIT: 900739301 – FERRETERIA Y SEGURIDAD SAS


FERRETERIA Y SEGURIDAD FERYSEG S A S

Volver a los resultados de busqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietarios / Establecimientos

Identificación
NIT 900739301 - 1
Categoria de la Matrícula
Sociedad o persona jurídica principal o sai
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2294105

Fecha de Matrícula
2013/02/14
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/04/13
Ultimo año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/04/13
Emprendimiento Social
N

En la consulta realizada en el RUES no se evidenció Registro Único de Proponentes – RUP para la empresa FERRETERIA Y SEGURIDAD SAS

5.2	ESTUDIO DE LA OFERTA

Para el presente proceso, se adelantó consulta de los Proveedores registrados con los códigos clasificadores UNSPSC que se relacionan a continuación, en la plataforma del SECOP II:

Clasificación UNSPSC	Descripción
46181507	chalecos de seguridad
46181503	overol de protección
46181600	calzado de protección
46181500	ropa de seguridad
46181604	Botas de seguridad
53111602	Zapatos para mujer
53103001	Camisetas (t-shirts) para hombre
53101802	Abrigos o chaquetas para hombre
53101804	Abrigos o chaquetas para mujer
53102704	Uniformes institucionales para preparación de alimentos o servicio
46181708	Red protectora para el cabello
53121603	Morrales
49221510	Gorras deportivas
53103100	Chalecos

Con el propósito de identificar las Mipymes que podrían concurrir como potenciales oferentes en el presente proceso, se realizó igualmente consulta en la plataforma de Colombia Compra Eficiente – Datos Abiertos, como fuente relevante para el análisis del sector y para la caracterización del mercado potencial asociado al objeto contractual, obteniendo el siguiente resultado:

Código de categoría Principal	Total, contratos suscritos en SECOP II por código (Año 2025 – Junio 2026)	Total empresas Pymes	Porcentaje Mipymes
V1.46181507	126	117	92,86%
V1.46181503	333	292	87,69%
V1.46181600	446	358	80,27%
V1.46181500	1223	1049	85,77%
V1.46181604	321	294	91,59%
V1.53111602	468	380	81,20%
V1.53103001	195	174	89,23%
V1.53101802	138	111	80,43%
V1.53101804	96	87	90,63%
V1.53102704	177	142	80,23%
V1.46181708	19	18	94,74%
V1.53121603	124	112	90,32%
V1.49221510	67	60	89,55%
V1.53103100	258	225	87,21%
Total	**3.991**	**3.419**	**87,26%**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

En la consulta realizada, y de conformidad con la información contenida en la tabla, se identificaron contratos asociados a los 14 códigos de categorías requeridos, evidenciándose que durante la vigencia **2025** y lo corrido de **2026** se adjudicaron **3.991 contratos** relacionados con el código **UNSPSC de dotación textil y calzado de protección**, bajo diversas modalidades de selección.

De estos, **3.419 contratos** fueron adjudicados a **Mipymes**, equivalente a un promedio del **87,26%** del total, lo cual permite evidenciar una participación relevante de este segmento empresarial en el mercado analizado, según se detalla en los **ANEXO – DATOS ABIERTOS SECOP II – CONTRATOS ELECTRÓNICOS MIPYMES.**

6. INDICADORES FINANCIEROS

REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. numerales 3 y 4 del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Organizacional de los proponentes se acredita mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme al finalizar el traslado del informe de evaluación. Dicho certificado constituye la evidencia documental validada por la Cámara de Comercio.

De igual forma, el presente análisis toma como referencia el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente (versión vigente),[12] la Superintendencia de Sociedades[13] y las disposiciones aplicables al proceso de contratación.

1. CAPACIDAD FINANCIERA

La Entidad evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el RUP, correspondiente a los estados financieros con corte al **31 de diciembre de 2025.**

La información financiera permitirá determinar si la propuesta cumple las condiciones mínimas de solvencia y estabilidad requeridas. Un oferente se considerará habilitado financieramente cuando cumpla cada uno de los indicadores descritos a continuación.

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)

Dado el comportamiento normal de las empresas y los promedios de recaudo, la Entidad exige un índice de liquidez **mayor o igual 1.50**, por considerarse un nivel de solvencia adecuado.

Para los proponentes plurales, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

[12] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-eicp-ma-04._manual_requisitos_habilitantes_v.02.pdf
[13] https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

El **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** permite verificar la solidez del oferente, medida desde su pasivo respecto de su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) * 100%

En Colombia, los niveles de endeudamiento empresarial suelen superar el 60%. No obstante, para permitir amplia concurrencia y garantizar viabilidad financiera, la Entidad establece un índice de endeudamiento **menor o igual al 70%.**

Para los proponentes plurales, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

Para la Entidad es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses **mayor o igual a 1.50.**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

NOTA: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el resultado de los gastos de intereses son cero (0) o indeterminado, el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa y en este caso, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para los proponentes plurales, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n\right)}$$

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Para evaluar la capacidad financiera del sector, se realizó una proyección de indicadores utilizando la matriz de la Superintendencia de Sociedades y los códigos definidos en el estudio del sector. Con esta información se tomó una muestra de 41 empresas, a partir de la cual se calculó el promedio y la desviación estándar de cada indicador.

Estos resultados permiten identificar el comportamiento financiero típico del sector, así como los rangos de referencia que sirven para medir la liquidez, el nivel de endeudamiento y la cobertura de intereses.

La tabla siguiente presenta la proyección estimada de cada indicador, basada en los valores obtenidos en la muestra analizada.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.50
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.50

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO CUMPLE.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los siguientes indicadores permiten acreditar los requisitos de capacidad organizacional:

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = (Utilidad Operacional / Patrimonio)

La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del patrimonio debe **ser mayor o igual a 0.07**

Para los proponentes plurales, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO = (Utilidad Operacional / Activo Total)

La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del activo debe ser **mayor o igual a 0.03.**

Para los proponentes plurales, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

Este documento es copia del original que reposa en la intranet Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_i Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_i Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para evaluar la capacidad organizacional del sector, se realizó una proyección de indicadores utilizando la matriz de la Superintendencia de Sociedades y los códigos definidos en el estudio del sector. Con esta información se tomó una muestra de empresas, a partir de la cual se calculó el promedio y la desviación estándar de cada indicador.

Estos resultados permiten identificar el comportamiento organizacional típico del sector, así como los rangos de referencia que sirven para medir la rentabilidad sobre el patrimonio y sobre los activos.

La tabla siguiente presenta la proyección estimada de cada indicador, basada en los valores obtenidos en la muestra analizada.

Tabla 2 – Indicadores Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.07
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.03

Se considera que el oferente cumple con la capacidad organizacional solicitada por la Entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO CUMPLE.

3. ASPECTOS COMUNES A LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

3.1. VERIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS, CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Este documento es copia del original que reposa en la intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La capacidad financiera de las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio o sucursal en Colombia, se verificará de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte a **31 de diciembre de 2025.**

Para tal efecto, el proponente o cada uno de sus integrantes (en caso de que éste sea un proponente plural) debe(n) presentar el registro único de proponentes RUP, expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre.

3.2. VERIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS, SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país deberán diligenciar el **ANEXO FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**, el cual deberá estar soportado en los estados financieros del periodo fiscal más reciente, auditado de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el **ANEXO FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**, deberá presentarse firmado por el Representante Legal y contador público, acompañado de traducción simple al castellano, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana pesos colombianos (COP), a la tasa de cambio representativa del mercado emitida por el Banco de La República de Colombia de la siguiente manera:

• El saldo de los activos y pasivos se convertirán a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los estados financieros.
• El saldo de los ingresos, costos y gastos se convertirán a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio del periodo que se está informando
• El saldo del Patrimonio se convertirá a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los estados financieros, a excepción de la ganancia o pérdida del periodo que proviene del Estado de Resultados integral que se expresó de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio del periodo que se está informando.

El balance del mejor periodo fiscal informado por el proponente deberá allegarlo como parte integral de la oferta, cuando este documento sea emitido por autoridad extranjera este deberá aportarse apostillado o legalizado según el país de origen.
Cuando los documentos obren en idioma extranjero, el proponente podrá presentarlos en la lengua original con traducción simple al castellano y, dentro del traslado del informe de evaluación, deberá presentar la traducción oficial al castellano, aportando la apostilla o legalización, según corresponda. La traducción oficial debe corresponder al mismo texto de la traducción simple presentada con la propuesta y, si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente de la apostilla. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en la Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

En consecuencia, resulta procedente establecer los indicadores financieros con fundamento en la justificación expuesta.

7. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO - MAE

- **CONCEPTO**

El Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente es la adopción metodológica del abastecimiento estratégico en el proceso de compras públicas, con el objetivo de que las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por las entidades estatales se realicen a través de buenas prácticas y herramientas que hagan un proceso eficiente, eficaz, transparente y de generación de valor por dinero.

Beneficios de implementación del MAE[14]

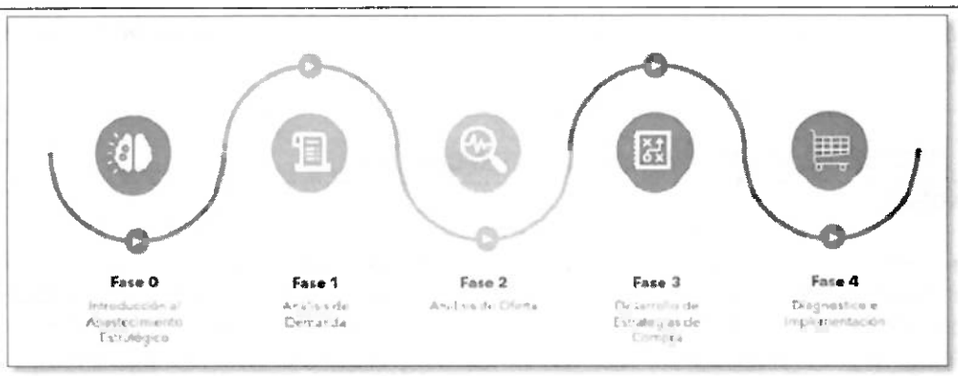


- **ESTRUCTURA**

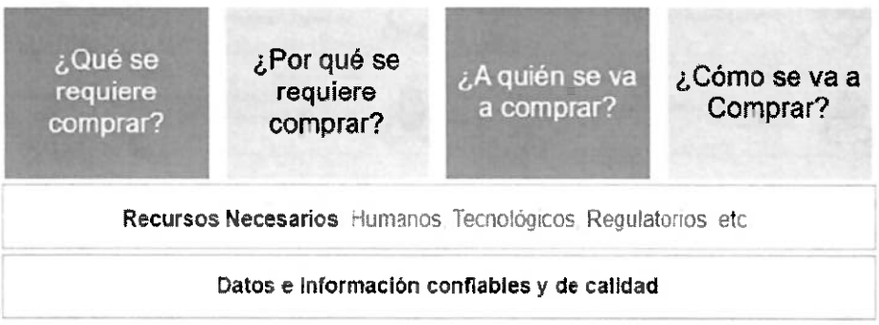
La estructura del Modelo de Abastecimiento Estratégico permite una mejor gestión del proceso de compra pública.

El MAE está compuesto por cinco (5) fases secuenciales que se describen a continuación:

[14] https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico



- **INTRODUCCIÓN AL ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO:**



El Modelo de Abastecimiento Estratégico- MAE se desarrolla a partir de una metodología orientada a responder, con visión estratégica, preguntas clave del proceso de abastecimiento, las cuales dan lugar a la definición de las fases y herramientas necesarias para su correcta implementación.

¿Qué se requiere comprar?	¿Por qué se requiere comprar?	¿A quién se va a comprar?	¿Cómo se va a comprar?
ADQUIRIR DOTACIÓN TEXTIL Y CALZADO DE PROTECCIÓN ACORDE A LA LABOR PARA UNOS GRUPOS DE SERVIDORES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. GRUPO 1 – DOTACIÓN TEXTIL GRUPO 2 – CALZADO DE PROTECCION	DIRECCIÓN NACIONAL DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN A fin de garantizar la protección de los funcionarios durante el ejercicio de sus funciones misionales de campo como identificación humana, automotores, arquitectura, ingeniería civil y topografía (overol, chaleco reflectivo, botas de caucho) y para los servidores de almacén de evidencia (overoles, botas), se requiere adquirir estos elementos durante la presente vigencia.	Se tienen tres (3) cotizaciones, las cuales fueron revisadas y avaladas integralmente por el área técnica, por lo que se concluye que ellas cumplen con lo requerido por la Entidad, así: 1. SUMINISTROS 2020 SAS 2.GRUPO EMPRESARIAL MASHERLAND	Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	DEPARTAMENTO DE BIENESTAR Y SALUD OCUPACIONAL En el marco de las actividades a realizar por parte de los brigadistas de emergencias del Nivel Central y de las ocho (8) Subdirecciones Regionales de Apoyo de la Fiscalía General, requieren atender situaciones de perturbación ocasionadas por causas naturales, de origen técnico o social, por lo que la Entidad realiza prácticas con el fin de que al momento de suceder cualquier hecho mencionado anteriormente puedan cumplir con sus funciones de manera satisfactoria, por tal razón se requiere adquirir elementos de dotación para garantizar la integridad y el bienestar de los funcionarios. DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES Y ADMINISTRACIÓN DE SEDES En razón a la necesidad de asegurar la correcta ejecución de las actividades contratadas, desempeñadas por el personal encargado de funciones de mantenimiento, aseo y cafetería, así como de facilitar su reconocimiento al interior de la Entidad. En este sentido, el vestuario de labor constituye un elemento esencial para la identificación del personal adscrito al área, contribuyendo al orden, control y seguridad institucional. Es necesario adquirir el vestuario de labor para los servidores con actividades de mantenimiento, servicios generales y administrativos.	3. SPARTA SHOES SAS	
Recursos Necesarios: Humanos, Tecnológicos, Regulatorios y Técnicos			
Datos e información: SECOP I, SECOP II y Datos Abiertos			

- **ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

Tiene como propósito analizar y comprender el comportamiento histórico de la adquisición de bienes y servicios requeridos por la **Fiscalía General de la Nación**. Así mismo, permite proyectar las necesidades futuras de contratación e identificar categorías o familias estratégicas susceptibles de generar oportunidades de optimización y ahorro.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

En ese contexto, a continuación, se desarrolla el estudio del entorno del proceso de contratación objeto de análisis, incorporando la definición de los requerimientos funcionales y técnicos, así como los aspectos generales del mercado y las condiciones técnicas asociadas al proceso de contratación.

Para tal efecto, el área técnica asigna los siguientes códigos al objeto denominado **"ADQUIRIR DOTACIÓN TEXTIL Y CALZADO DE PROTECCIÓN ACORDE A LA LABOR PARA UNOS GRUPOS DE SERVIDORES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - GRUPO 1: DOTACIÓN TEXTIL, GRUPO 2: CALZADO DE PROTECCION"**.

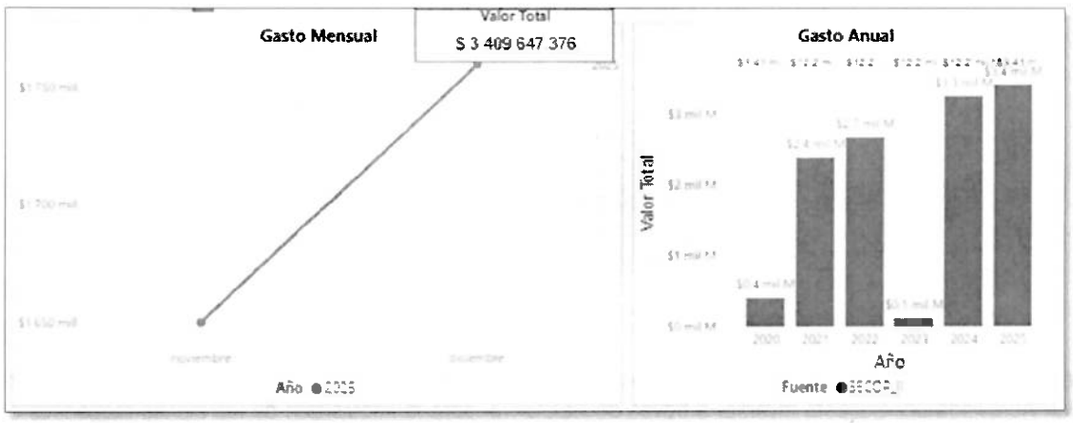
CLASIFICACIÓN UNSPC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46181507	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Proteccion, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	Chalecos de seguridad
46181503	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Proteccion, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	Overoles de protección
46181600	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Proteccion, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Calzado de protección	N/A
46181604	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Proteccion, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Calzado de protección	Botas de seguridad
53111602	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Calzado	Zapatos	Zapatos para mujer
53103001	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Camisetas	Camisetas (t-shirts) para hombre
53101802	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Abrigos y chaquetas	Abrigos o chaquetas para hombre
53101804	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Abrigos y chaquetas	Abrigos o chaquetas para mujer
53102704	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Uniformes	Uniformes institucionales para preparación de alimentos o servicio
46181708	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Proteccion, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Protectores de cara y cabeza	Red protectora para el cabello
53121603	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	Monederos, bolsos de mano y bolsas	Morrales
49221510	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipo y accesorios para deportes	Accesorios para deporte	Gorras deportivas

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

53103100	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Chalecos	N/A

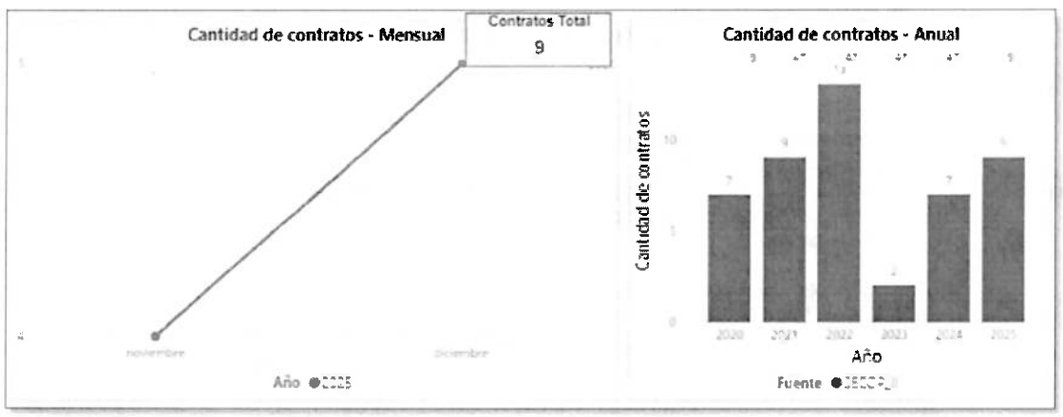
A continuación, se presenta el análisis del comportamiento de la demanda de los bienes objeto de la presente contratación, tomando como referencia los códigos UNSPSC 46181507, 46181503, 46181600, 46181500, 46181604, 53111602, 53103001, 53101802, 53101804, 53102704, 46181708, 53121603, 49221510 y 53103100. Sin perjuicio de lo anterior, es pertinente precisar que la herramienta de análisis de demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE solo permite efectuar consultas hasta el tercer nivel de clasificación, esto es, la clase 461815, 461816, 531116, 531030, 531018, 531027, 461817, 531216, 492215 y 531031.

Bajo ese entendido, el análisis se realizó para la vigencia 2025, a partir de la información reportada en SECOP II.



Fuente: Herramienta – Análisis de la Demanda MAE

Se evidencia que el gasto de la Entidad - Nivel Central, en los elementos requeridos registró ejecución durante los meses de noviembre y diciembre de 2025. Así mismo, del análisis anual se observa que el comportamiento del gasto en esta clase de bienes se ha realizado desde el año 2020, con un incremento considerable en el 2024 y 2025, a través de SECOP II.

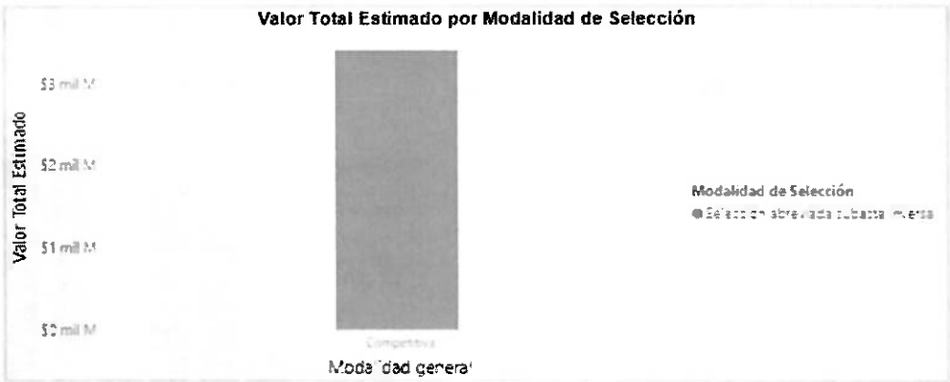


Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5310 - Ropa	6	$2.234.295.524	65,53%	6	$2.234.295.524	65,53%
4618 - Seguridad y protección personal	3	$1.175.351.852	34,47%	3	$1.175.351.852	34,47%
Total	**9**	**$3.409.647.376**	**100,00%**	**9**	**$3.409.647.376**	**100,00%**

La Fiscalía General de la Nación – Nivel Central suscribió 9 contratos durante la vigencia 2025 bajo los códigos 5310 y 4618, por un monto de $3.409.647.376, a través de SECOP II.



Finalmente, del análisis efectuado se concluye que, durante la vigencia 2025, la Entidad acudió a la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, a través de SECOP II, para la adquisición de los bienes requeridos en el presente proceso.

PERFIL DE CATEGORÍA

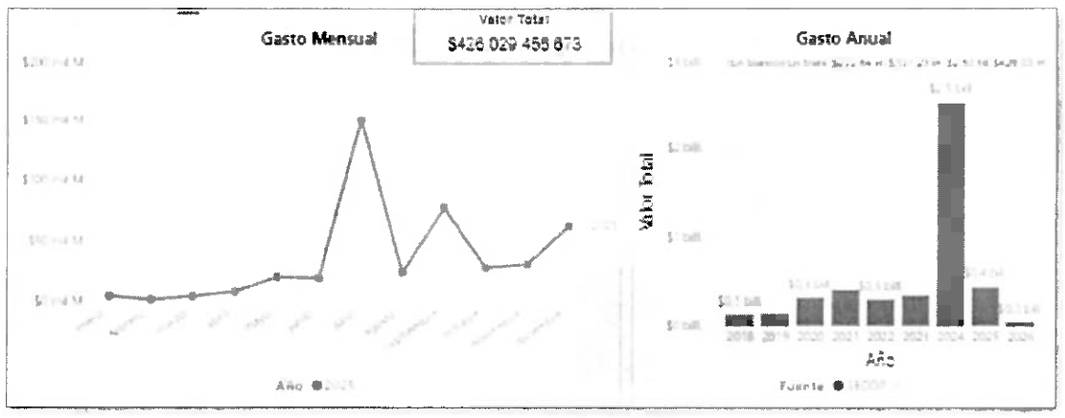
Pregunta	¿Qué se busca?	Información Relevante
¿Qué se compra?	ADQUIRIR DOTACIÓN TEXTIL Y CALZADO DE PROTECCIÓN ACORDE A LA LABOR PARA UNOS GRUPOS DE SERVIDORES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. GRUPO 1: DOTACIÓN TEXTIL, GRUPO 2: CALZADO DE PROTECCION	N/A
¿Quién compra?	Dirección Nacional del Cuerpo Técnico de Investigación, Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional, Departamento de Construcciones y Administración de Sedes y Departamento de Bienes, Almacén e Inventarios	N/A
¿Dónde se compra?	Proveedores que ofrezcan la dotación textil y calzado de protección: por un valor promedio de acuerdo con el estudio de mercado realizado de: El valor total del Estudio del Sector es por la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SIETE CENTAVOS M/TE. ($873.995.687,07) distribuido así:	Proveedores que cotizaron: 1. SUMINISTROS 2020 SAS 2. GRUPO EMPRESARIAL MASHERLAND 3. SPARTA SHOES SAS 4. FERRETERIA Y SEGURIDAD SAS - FERYSEG SAS

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	<table><tr><th>GRUPO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR PRESUPUESTO GRUPO</th></tr><tr><td>1</td><td>DOTACIÓN TEXTIL</td><td>$ 548.202.325,57</td></tr><tr><td>2</td><td>CALZADO DE PROTECCIÓN</td><td>$ 325.793.361,50</td></tr><tr><td colspan="2">VALOR TOTAL PRESUPUESTO ESTUDIO DEL SECTOR</td><td>$ 873.995.687,07</td></tr></table> Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones y gastos a que haya lugar.	
¿Cuánto se compra?	Las cantidades para el presente proceso se encuentran relacionadas en la Tabla del numeral 2.2. de la Solicitud del Estudio del Sector.	N/A
¿Cuándo se compra?	90 días a partir de la ejecución del contrato	N/A

- ANÁLISIS DE LA OFERTA

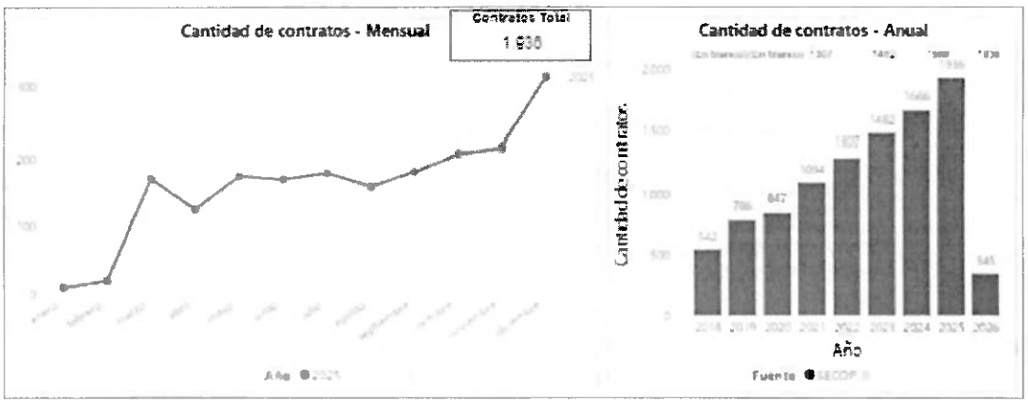
A continuación, se presenta el análisis del comportamiento de la oferta de los bienes objeto de la presente contratación, con base en los códigos UNSPSC 46181507, 46181503, 46181600, 46181500, 46181604, 53111602, 53103001, 53101802, 53101804, 53102704, 46181708, 53121603, 49221510 y 53103100 y en la información de los proveedores inscritos a nivel nacional en SECOP II. Sin perjuicio de lo anterior, es pertinente precisar que la herramienta de análisis de oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE solo permite efectuar consultas hasta el tercer nivel de clasificación, esto es, la clase 461815, 461816, 531116, 531030, 531018, 531027, 461817, 531216, 492215 y 531031.



Fuente: Herramienta – Análisis de la Oferta MAE

Del análisis efectuado se evidencia que, la oferta de los elementos objeto del presente proceso mantuvo un comportamiento estable durante la vigencia 2025, registrando un incremento significativo en el mes de julio. De igual forma, la revisión anual de la información reportada en SECOP II permite evidenciar una tendencia de crecimiento desde 2020, con un incremento especialmente marcado en la vigencia 2024.

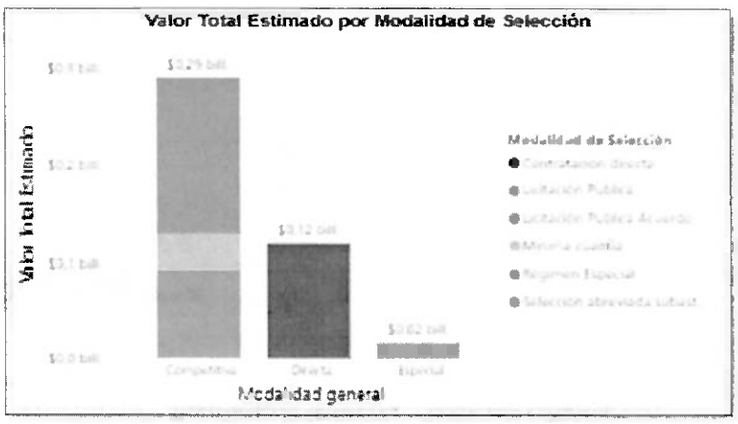
Este documento es copia del original que reposa en la Intranet Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4618 - Seguridad y protección personal	791	$150.032.350.432	35,22%	**791**	**$150.032.350.432**	**35,22%**
4922 - Equipo y accesorios para deportes	197	$32.175.645.881	7,55%	**197**	**$32.175.645.881**	**7,55%**
5310 - Ropa	724	$227.652.325.399	53,44%	**724**	**$227.652.325.399**	**53,44%**
5311 - Calzado	177	$11.407.072.280	2,68%	**177**	**$11.407.072.280**	**2,68%**
5312 - Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	47	$4.762.062.681	1,12%	**47**	**$4.762.062.681**	**1,12%**
Total	**1936**	**$426.029.456.673**	**100,00%**	**1936**	**$426.029.456.673**	**100,00%**

Durante la vigencia 2025 se suscribieron 1.936 contratos, a través de SECOP II, con proveedores que ofertaron esta clase de elementos, por un valor total de $426.029.456.673.



Del análisis efectuado se concluye que, durante la vigencia 2025, la modalidad de selección más empleada para la contratación de los elementos requeridos en el presente proceso fue la Selección Abreviada por Subasta Inversa, seguida de Contratación Directa y Licitación Pública, conforme con la información registrada en SECOP II.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

ANÁLISIS DE LAS FUERZAS COMPETITIVAS (PORTER)

1. Rivalidad entre competidores existentes (Nivel Alto)

En el mercado de dotación industrial, uniformes y elementos de protección personal (EPP) existe un número importante de fabricantes, distribuidores y comercializadores que compiten por contratos públicos.

Impacto en el proceso:

- Incrementa la cantidad de oferentes potenciales.
- Genera competencia en precios y valor agregado.
- Promueve mejoras en calidad, tiempos de entrega y garantías.
- Favorece la obtención de ofertas más competitivas para la entidad.

2. Poder de negociación de los proveedores (Nivel Bajo - Medio)

Los contratistas dependen de proveedores de:

- Telas técnicas e industriales.
- Cuero y materiales para calzado de seguridad.
- Insumos para confección.
- Elementos reflectivos y accesorios.
- Componentes certificados para protección laboral.

Impacto en el proceso:

- Un aumento en los costos de materias primas puede reflejarse en los precios ofertados.
- La escasez de ciertos insumos puede afectar los tiempos de entrega.
- Los proveedores especializados de materiales certificados pueden tener mayor poder de negociación.

3. Poder de negociación de los compradores (Nivel Alto)

En este caso, el comprador es la entidad estatal.

Impacto en el proceso:

- La entidad define especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de entrega y requisitos de calidad.
- Puede exigir certificaciones, garantías y cumplimiento de normas técnicas.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- Tiene capacidad para promover una mayor competencia mediante requisitos habilitantes proporcionales y no restrictivos.

4. Amenaza de nuevos entrantes (Nivel Medio)

El sector de confección y comercialización de dotación tiene barreras de entrada moderadas.

Factores que facilitan la entrada:

- Existencia de numerosos talleres y fabricantes.
- Capacidad de subcontratación de producción.
- Acceso relativamente amplio a insumos.

Factores que limitan la entrada:

- Requisitos de experiencia contractual.
- Certificaciones de calidad.
- Capacidad financiera y logística.
- Cumplimiento de normas técnicas para elementos de protección.

Impacto en el proceso:

La posibilidad de ingreso de nuevos competidores aumenta la oferta disponible y puede contribuir a obtener mejores condiciones económicas.

5. Amenaza de productos sustitutos (Nivel – Bajo Medio)

La dotación y el calzado de protección suelen ser bienes obligatorios por razones legales y de seguridad laboral, por lo que existen pocas alternativas que los sustituyan completamente.

Impacto en el proceso:

- Los sustitutos pueden presentarse mediante materiales, tecnologías o diseños diferentes.
- La innovación puede ofrecer productos más durables o con mejores características de seguridad.
- Las entidades deben procurar que las especificaciones permitan alternativas equivalentes sin restringir la libre competencia.

Conclusión

Para una contratación estatal de **dotación textil y calzado de protección**, las fuerzas con mayor incidencia son:

1. **Rivalidad entre competidores (Alta)**: existe una amplia oferta de empresas del sector.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

2. **Poder de negociación del comprador (Alta)**: la entidad estatal define las condiciones del proceso y puede estimular la competencia.
3. **Poder de los proveedores (Media)**: depende de la disponibilidad de materiales y certificaciones requeridas.
4. **Amenaza de nuevos entrantes (Media)**: el mercado permite el ingreso de nuevos oferentes pero con ciertas barreras técnicas y financieras.
5. **Amenaza de sustitutos (Baja-Media)**: existen alternativas tecnológicas, pero la necesidad de protección laboral limita la sustitución.

8. LISTA DE CHEQUEO PARA IDENTIFICAR EL RIESGO DE COLUSIÓN DE OFERENTES

(Ley 1474 de 2011-Estatuto Anticorrupción- Artículo 27. Acuerdos restrictivos de la competencia)

FACTOR ANALIZADO	ÍTEMS	ELEGIR CON UNA "X"	VALORACIÓN	VALORACIÓN PORCENTUAL
1. ¿Existen empresas que ofrecen este producto o servicio en el mercado?	Muchas	X	Bueno	100%
	Pocas		Regular	
	Ninguna		Malo	
2. ¿Los elementos requeridos en el presente proceso han sido adquiridos en la misma vigencia por parte de la Entidad a nivel nacional?	Muchas		Malo	
	Algunas		Regular	
	Ninguna	X	Bueno	100%
3. ¿Existen pocos o no existen sustitutos al bien o servicio a adquirir?	Muchas		Bueno	
	Pocas		Regular	
	Ninguna	X	Malo	100%
4. ¿Existe variación significativa en los precios totales cotizados?	Si		Malo	
	No	X	Bueno	100%
	n/a		-	
5. ¿Existe variación significativa en los precios totales con relación a compras idénticas de pasadas vigencias?	Si		Malo	
	No	X	Bueno	100%
	n/a		-	
6. ¿La ficha técnica contiene información amplia y suficiente para que los oferentes interesados puedan elaborar su propuesta económica valorando todas las condiciones y riesgos del proceso?	Si	X	Bueno	100%
	No		Malo	
	n/a		-	
7. ¿Existen coincidencias en las cotizaciones que puedan suponer que son presentadas por la misma persona?	Si		Malo	
	No	X	Bueno	100%
	n/a		-	
8. Revisada(s) la(s) cotización(es) ¿es posible establecer la existencia de la(s) empresa(s) que la(s) está(n) emitiendo?	Todas	X	Bueno	100%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
9. ¿Las cotizaciones cuentan con logotipos, razones sociales, nit o rut, direcciones y teléfonos del cotizante?	Todas	X	Bueno	100%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
10. ¿En compras de artículos similares en vigencias pasadas, ¿se realizó el sondeo con las mismas empresas?.	Todas		Malo	
	Algunas	X	Regular	50%

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	Ninguna		Bueno	
	n/a		-	
			RESULTADO	**87%**
			RANGO	**BUENO**

8.1 RESULTADOS DE LA LISTA DE CHEQUEO:

Todas las cotizaciones, cumplen y no existe riesgo de colusión de oferentes.

8.2. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

La entidad, a través de la Dirección Nacional del Cuerpo Técnico de Investigación, el Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional, el Departamento de Construcciones y Administración de Sedes y el Departamento de Bienes, Almacén e Inventarios, requiere contratar la adquisición de dotación textil y calzado de protección acorde a la labor para unos Grupos de servidores de la Fiscalía General de la Nación.

De conformidad con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, la función de compras debe orientarse a satisfacer adecuadamente las necesidades de la Entidad y a maximizar el valor por el dinero público. En ese sentido, la Entidad debe comprender con claridad: (i) cuál es la necesidad que pretende satisfacer y la forma más adecuada de atenderla; (ii) quiénes y en qué condiciones pueden proveer los bienes y servicios requeridos; y (iii) el contexto en el que desarrollan su actividad los posibles proveedores.

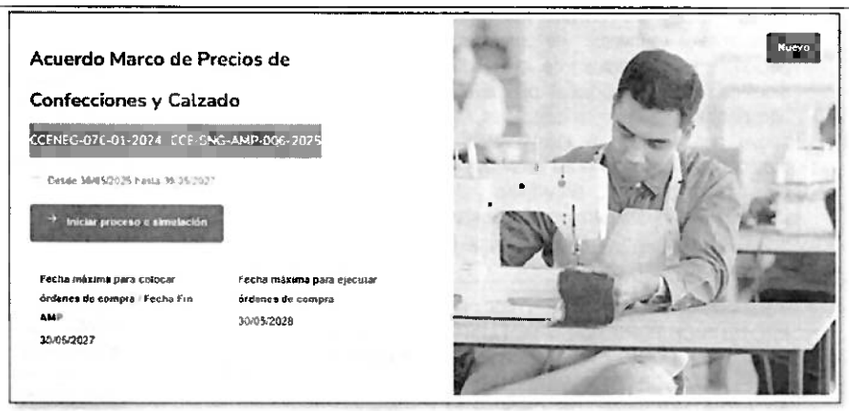
Con fundamento en lo anterior, para la elaboración del presente estudio se tuvo en cuenta la necesidad identificada por el área técnica, así como el valor previsto en el Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia.

Resultado del análisis:

- Se identificó un mercado con capacidad para proveer los bienes y/o elementos requeridos por la Entidad, razón por la cual el estudio de precios de mercado se estructuró con base en las cotizaciones obtenidas.
- Podrán participar las personas naturales y/o jurídicas que acrediten el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Entidad y reúnan los requisitos de experiencia, capacidad técnica y solvencia económica, con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable.
- Una vez revisada la plataforma del SECOP II, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano se evidencia que existen dos Acuerdos Marco de Precios vigentes a la fecha, así:

  El "Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado - CCENEG-076-01-2024- CCE-SNG-AMP-006-2025." https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/acuerdo-marco-de-precios-de-confecciones-y-calzado

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.



Así mismo, el "Acuerdo Marco de Precios Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias - CCE-197-AMP-2021 - Proceso: CCENEG-041-01-2021"

https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/elementos-para-la-atencion-prevencion-y-mitigacion-del-riesgo-y-de-emergencias-3

Sin embargo, el área técnica confirma lo siguiente en la Solicitud del Estudio del Sector:

"Una vez realizada la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – SECOP II, se evidenció que se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado No. CCENEG-076-01-2024 y el Acuerdo Marco para Elementos de Atención de Emergencias No. CCENEG-041-01-2021. No obstante, después del análisis técnico de las fichas de los productos disponibles en dichos acuerdos, se determinó que estos no satisfacen la necesidad de la Entidad.

Lo anterior, en razón a que las especificaciones técnicas requeridas por la Fiscalía General de la Nación —en cuanto a composición de materiales, diseño, funcionalidad, tipos de confección, características de protección, criterios normativos y requerimientos de identificación institucional (bordados y logos)— difieren sustancialmente de las establecidas en los catálogos de los Acuerdos Marco.

Adicionalmente, algunos de los ítems requeridos por la Entidad no se encuentran contemplados dentro de los acuerdos vigentes, lo que imposibilita la cobertura integral de la necesidad a través de este mecanismo.

En consecuencia, no resulta viable técnica ni funcionalmente efectuar la adquisición mediante Acuerdo Marco de Precios, por lo cual se hace necesario adelantar un proceso de selección independiente"

- Para efectos de analizar la modalidad de selección aplicable a la contratación para adquirir dotación textil y calzado de protección acorde a la labor para unos Grupos de servidores, requerida por la Entidad en la presente vigencia, se efectuó la consulta en las bases de datos abiertas de SECOP II, evidenciando las siguientes modalidades de contratación empleadas por las entidades públicas para este tipo de procesos:

ENTIDAD	NÚMERO PROCESO	OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	VALOR DEL CONTRATO	LINK PROCESO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA	4133.010.32.1.2041-2025	Adquirir elementos de dotación con imagen institucional, elementos de protección personal y elementos de seguridad industrial, para el personal operativo y administrativo de las áreas misionales y de apoyo que permita la identificación y protección de los funcionarios y contratistas en las diferentes actividades del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA, para la presente vigencia fiscal 2025.	Selección abreviada subasta inversa	$ 437.756.421	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8923847
MUNICIPIO DE CHOCONTÁ	SIP-07-2025	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN DE LOS EMPLEADOS Y OPERARIOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHOCONTÁ CUNDINAMARCA	Selección abreviada subasta inversa	$ 164.468.327	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.836932 81
SENA REGIONAL GUAJIRA Grupo Mixto de Apoyo Administrativo	SASI-GJR-CIEA-0001-2025	COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS	Selección abreviada subasta inversa	$165.111.245	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7824303
ALCADIA MUNICIPAL DE COPACABANA	SA-SI-006-2025	SUMINISTRO DE UNIFORMES, CALZADO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA LA DOTACIÓN DE LOS TRABAJADORES OFICIALES, ASI COMO PARA EL PERSONAL QUE DESARROLLA LABORES DE CONTROL AL TRANSITO Y TRANSPORTE, DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE COPACABANA Y LAS PERSONAS ADSCRITAS AL PROGRAMA MOVILIDAD SEGURA DEL MUNICIPIO DE COPACABANA.	Selección abreviada subasta inversa	$136.400.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8771411

- El proceso FGN-NC-IPSE-0044-2025 – CONTRATO FGN-NC-0354-2025 y CONTRATO FGN-NC-0355-2025, será considerado como referente para el presente proceso, toda vez que las especificaciones técnicas requeridas son iguales a las definidas en dicha contratación, para 13 ítems del Grupo 1 (Dotación Textil) y para los 6 ítems del Grupo 2 (Calzado de Protección) de la vigencia 2026.

VARIABLES QUE PUEDEN AFECTAR EL SECTOR

De acuerdo con el análisis realizado, se sugiere tener en cuenta las siguientes variables económicas o circunstancias que se derivan del comportamiento del mercado, las cuales fueron identificadas durante la estructuración del presente estudio del sector, para efectos de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato: ·

La adquisición de dotación textil y calzado de protección en Colombia depende principalmente de la tasa de cambio (TRM), la inflación (costos de materias primas), el comportamiento de las importaciones y el panorama del empleo formal. Estas variables influyen directamente en los costos operativos y el cumplimiento de las obligaciones legales.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- **Tasa de cambio (TRM):** Afecta directamente los precios, ya que los materiales sintéticos, cueros procesados y los componentes tecnológicos del calzado (como punteras de composite o suelas antideslizantes) suelen ser importados. Un dólar alto encarece la adquisición o fabricación de estos insumos.

- **Inflación nacional y costos logísticos:** El aumento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) y los sobrecostos en fletes y materias primas (como el algodón o derivados del petróleo) reducen el presupuesto disponible de las empresas para invertir en dotaciones seguras

- **Comercio internacional y contrabando:** El mercado sufre una fuerte presión por la entrada de productos asiáticos a bajo costo. Esto genera un dilema entre optar por ropa y calzado económico, pero de menor durabilidad/protección, o invertir en marcas certificadas de mayor calidad.

- **Dinámica del empleo formal y salarios:** El Código Sustantivo del Trabajo (CST) obliga a las empresas a entregar dotación a los trabajadores que devenguen hasta dos salarios mínimos. Los incrementos en el salario mínimo y las tasas de desempleo dictan el tamaño de la nómina y, por ende, el volumen de compra para las compañías Es importante que el futuro contratista tenga claro la responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución y cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, debe tener en cuenta los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado, así se puede evitar que se presenten situaciones y riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato.

El Decreto 310 de 2021 exige que el estudio demuestre cómo se garantizan *"los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal"*.

Frente a este postulado **se presentan los** argumentos técnicos y jurídicos:

1. La "Oportunidad" como Principio de Eficiencia Fiscal

La jurisprudencia del Consejo de Estado y de la Contraloría General de la República reconoce que el valor de una contratación no es solo el precio del bien, sino el costo de no tenerlo a tiempo (costo de oportunidad).
Por lo tanto, el costo marginal derivado de las comisiones de la Bolsa se ve plenamente compensado por la certidumbre y oportunidad en el abastecimiento del bien, evitando el riesgo de desabastecimiento de la operación misional de la entidad, lo cual generaría un detrimento mayor que el valor de la intermediación financiera.

2. Ahorros Operativos

Frente a la alta densidad de procesos de selección contractual que actualmente tramita la SGC, de acuerdo con el PAA, la capacidad instalada del talento humano es insuficiente para garantizar una evaluación oportuna y rigurosa en una subasta inversa tradicional. Acudir a la Bolsa de Productos permite delegar la carga operativa de habilitación en el mercado de valores regulado, liberando la capacidad técnica interna para concentrarse en la supervisión y ejecución contractual, maximizando así la eficiencia de la función administrativa.

De acuerdo con el PAA en el segundo semestre se estima la apertura de 37 procesos de selección que serán amparados con vigencias futuras, generando un cumulo grande de procesos juntándolos con aquellos amparados solo con recursos 2026.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

3. Traslado del Riesgo Jurídico y de Incumplimiento

La estructura operativa de la Bolsa de Productos traslada el riesgo de selección y de incumplimiento hacia el sistema de garantías del mercado bursátil. Esto reduce a cero el costo que asumiría la entidad en procesos sancionatorios administrativos directos, los cuales se adelantan también en la SGC asignados al mismo equipo jurídico que impulsa los procesos de selección, lo que justificando plenamente la asunción del costo operativo de intermediación.
Matriz de análisis bolsa vs subasta:

Criterio de Análisis	Subasta Inversa (SECOP II)	Bolsa de Productos	Justificación
Costo Financiero Directo	$0 Uso de plataforma SECOP II	Valor Comisión + Garantías	La Subasta Inversa es monetariamente más económica
Tiempo de Adjudicación	Alto (45-60 días)	Mínimo 21 días	Gana Bolsa: Asegura la adquisición de los bienes en menor tiempo
Carga Operativa Interna	Crítica (Requiere Comité Evaluador técnico, jurídico y financiero)	Baja (Habilitación delegada en la Bolsa)	Gana Bolsa: Protege la capacidad instalada de la entidad ante la saturación de procesos.
Riesgo de Declaratoria de Desierto	Medio / Alto	Bajo (Mercado con oferta permanente)	Gana Bolsa: Mayor pluralidad y dinamismo de comisionistas especializados.

BMC

La entidad adelantó la respectiva consulta en el Sistema de Inscripción en Bolsa – SIBOL de la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA donde se puede realizar verificación de más de 5.000 productos, servicios y/o commodities que puede negociar a través de su escenario.

Una vez verificados los elementos con el nombre comercial y/o técnico requerido por la Entidad, no se evidencia la inscripción de la totalidad de los elementos requeridos en el presente proceso. Así mismo, no se pueden comparar las especificaciones técnicas de lo ofrecido en el catálogo de productos de la Bolsa Mercantil.

De otra parte, se puede evidenciar que el proceso a través de la Bolsa Mercantil genera el pago de comisiones (con una tarifa máximo del 5,000%) sobre el valor del negocio ejecutado. Además, se debe considerar otros costos y aspectos para tener en cuenta:

1. Comisión por la operación:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

• Tarifas de comisión: La Bolsa Mercantil de Colombia establece una tabla de tarifas de comisión que se aplican a la "punta vendedora" y a la "punta compradora". Las entidades estatales, al actuar como compradoras, deben considerar la tarifa correspondiente a la punta compradora. Esta tarifa es un porcentaje del valor total de la negociación.
• Variabilidad según el monto: Las tarifas de comisión son inversamente proporcionales al valor de la transacción, lo que significa que, a mayor valor del contrato, menor es el porcentaje de comisión. La Bolsa tiene rangos de negociación con porcentajes de tarifa decrecientes. Por ejemplo, para negociaciones de alto valor, el porcentaje de comisión es significativamente más bajo que para transacciones de menor cuantía.
• Costos de los comisionistas: Las entidades estatales contratan a una Sociedad Comisionista de Bolsa (SCB) para que las represente en la rueda de negociación. El pago por los servicios de esta sociedad es el principal costo de la operación.

2. Gastos de operación:
• Además de la comisión, pueden existir otros gastos de operación que deben ser considerados. La normatividad colombiana, como lo menciona el Decreto 310 de 2021, establece que las entidades estatales, al comparar los precios de la Bolsa con los de los Acuerdos Marco de Precios, deben incluir los "costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación".

3. Otros costos y garantías (dependen del tipo de contrato):
• Garantías: Las entidades estatales deben exigir al contratista garantías que cubran diferentes aspectos, tales como:
• Cumplimiento del contrato: Porcentaje mínimo del 10% del valor del contrato.
• Calidad de los bienes o servicios: Un porcentaje del valor del contrato.
• Pago de salarios y prestaciones sociales: Un porcentaje no inferior al 5% del valor del contrato.
• Retenciones e impuestos: Al igual que en cualquier contrato estatal, se deben aplicar los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos y retenciones que apliquen a la operación. Estos no son un costo de la Bolsa en sí misma, sino que hacen parte del régimen de contratación estatal.

Lo anterior, se puede confirmar en lo establecido en el documento denominado "LIBRO PRIMERO - Disposiciones Generales" de la Bolsa Mercantil de Colombia, así:
"(...)

Artículo 1.7.3.2.- Tarifas del mercado de compras públicas. Las tarifas descritas en las tablas a continuación se calcularán, por punta sobre el valor de la operación.

Tarifas para la punta compradora

La punta compradora en las operaciones del mercado de compras públicas pagará una tarifa de registro escalonada en función del volumen acumulado de operaciones que haya celebrado en el año en que pretenda celebrar dicha operación, a través del mercado de compras públicas, sin importar la modalidad de la operación, según lo señalado en el presente numeral. El año al que se hace referencia corresponde al periodo comprendido entre el 1 de enero del año en que se celebra la operación hasta el 31 de diciembre de la misma anualidad.

El cálculo del acumulado del monto se realizará al momento de complementar la operación, incluyendo las operaciones que ese mismo día se hayan celebrado o hayan sido objeto de una modificación que aumentará su valor.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El volumen de operaciones se calculará según en el NIT del cliente comprador.

(...)

Cuando se presenten modificaciones a las condiciones de la operación que impliquen el aumento del valor de la misma, el monto de la tarifa de registro de la operación será reliquidado de conformidad con lo señalado en el artículo 3.6.2.7.4.- del Reglamento, y la fracción que aún no haya sido pagada por la sociedad comisionista compradora deberá ser pagada dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al hecho que generó el aumento del valor de la operación. Frente a estos eventos, la tarifa que será aplicada sobre el valor adicional de la operación se fijará en función del volumen acumulado de operaciones que haya celebrado el cliente comprador en el mercado de compras públicas, a través de su sociedad comisionista miembro, en el año en que se llevó a cabo la operación objeto de modificación, hasta el momento en que se presente la modificación, según lo señalado en el presente numeral.

En caso de que la modificación a las condiciones de la operación que implique el aumento del valor de la misma, se presente con posterioridad al año en que se celebró la operación, se tendrá en cuenta para la determinación de la tarifa de registro a cobrar, el volumen total acumulado de operaciones que haya celebrado el cliente comprador en el mercado de compras públicas, a través de su sociedad comisionista miembro, para el año en que se celebró la operación objeto de modificación. El mayor valor de la operación producto de una modificación que tuvo lugar en una anualidad diferente a la de celebración de la operación, no será tenido en cuenta como parte del volumen acumulado de negociaciones celebradas en dicho año, a efectos de establecer la tarifa de registro respecto de otras operaciones o modificaciones.

Para aquellas modificaciones a las condiciones de la operación que, sumadas al volumen acumulado en el año, superen el límite superior del rango, será aplicada la tarifa del rango inferior. La nueva tarifa únicamente se calculará siempre que el volumen acumulado anterior se encuentre dentro de dicho rango.

Tratándose de las modificaciones producto de la solicitud de entrega de cantidades adicionales, figura descrita en el artículo 3.6.2.7.2. del Reglamento y en el artículo 3.2.1.8. de la presente Circular, se entenderá que el hecho que genera el aumento del valor de la operación es la notificación a la sociedad comisionista compradora de la aprobación por parte de la Bolsa de la solicitud de entrega de cantidades adicionales, por lo que será desde ese momento que comenzará a correr el plazo correspondiente al pago de la fracción de la tarifa aún no cancelada, y se tendrá en cuenta incluso el día en que se presente tal hecho para determinar el volumen acumulado de operaciones realizadas en el mercado de compras públicas, a partir del cual se establecerá la tarifa de registro a cobrar respecto del valor adicional de la operación.

Operaciones forward

Operaciones disponibles
Tarifas para la punta vendedora

Cuando se presenten modificaciones a las condiciones de la operación que impliquen el aumento del valor de la misma, el monto de la tarifa de registro de la operación será reliquidado de conformidad con lo señalado en el artículo 3.6.2.7.4. del Reglamento y la fracción que aún no haya sido pagada por la sociedad comisionista vendedora deberá ser pagada

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al hecho que generó el aumento del valor de la operación, en caso de tratarse de una operación bajo la modalidad disponible, o dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al hecho que generó el aumento del valor de la operación, de tratarse de una operación bajo la modalidad forward.

Tratándose de las modificaciones producto de la solicitud de entrega de cantidades adicionales, figura descrita en el artículo 3.6.2.7.2. del Reglamento y en el artículo 3.2.1.8. de la presente Circular, se entenderá que el hecho que genera el aumento del valor de la operación es la notificación a la sociedad comisionista vendedora de la aprobación por parte de la Bolsa de la solicitud de entrega de cantidades adicionales, por lo que será desde ese momento que comenzará a correr el plazo correspondiente al pago de la fracción de la tarifa aún no cancelada.

(...)

Por lo anterior, y teniendo en cuenta los costos adicionales en que la entidad incurriría, asociados al uso de la plataforma de la BMC y de los comisionistas, y que se cuenta con el personal idóneo para la administración y supervisión del contrato, no se adelantará el proceso por la Bolsa Mercantil de Colombia, por lo tanto, se seguirá avanzando la contratación por medio de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa. Lo anterior, en virtud de la Circular 004 - 2021 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - CCE y del artículo 2.2.1.2.1.2.1.2. del Decreto 310 de 2021.

"Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías. (...)"

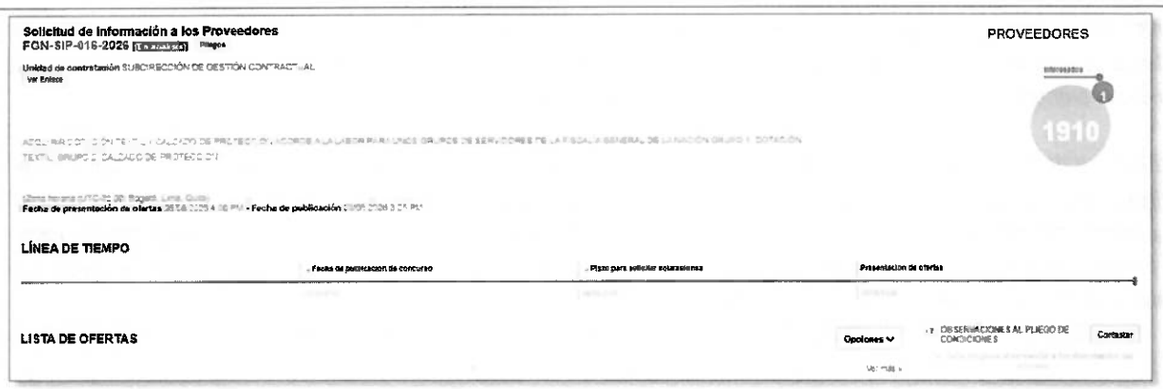
RESULTADO DEL ANÁLISIS DE COSTOS BASADO EN COTIZACIONES ANEXO 1 (CUADRO ANÁLISIS DE COTIZACIONES)

En cumplimiento de lo previsto en el literal c[15] del artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 de 2024, por medio del cual se establecen las acciones para la prevención de la corrupción en la contratación pública, la Entidad creó el evento de cotización denominado **"Solicitud de Información a Proveedores FGN-SIP-016-2026[16]"** en el módulo de solicitud de información a proveedores, a fin de dar a conocer las condiciones del futuro proceso de selección, así como las especificaciones técnicas requeridas. Se evidencia que el mercado potencial está conformado por 1.910empresas, tal como se muestra en la siguiente imagen:

[15] c. ***Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios.*** *En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permitan un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en el gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de las empresas que coticen. En todo caso, en los documentos del proceso debe quedar constancia del proceso que permitió la determinación del precio, el mecanismo seleccionado para fijarlo y la justificación de esa elección.*

[16] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48252147&isFromPublicArea=True&isModal=False

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada



Al evento en SECOP II se suscribió 1 empresa, pero al cierre no se recibieron cotizaciones.

Así mismo, desde el Equipo de Estudio del Sector se realizó solicitud directa por correo electrónico a treinta (30) proveedores del Sector, obteniendo una (1) cotización de SPARTA SHOES SAS para e Grupo 2 – CALZADO DE PROTECCIÓN.

Las áreas técnicas que intervienen en el presente proceso aportaron dos (3) cotizaciones, obtenidas mediante solicitud directa remitida a través del correo electrónico institucional de la Entidad.

Estas cotizaciones fueron objeto de revisión y validación integral por parte de las áreas técnicas, por lo que se concluye que ellas cumplen con las condiciones requeridas por la Entidad. Estas cotizaciones fueron presentadas por:

1. **SUMINISTROS 2020 SAS**
2. **GRUPO EMPRESARIAL MASHERLAND**
3. **SPARTA SHOES SAS**
4. **FERRETERIA Y SEGURIDAD SAS - FERYSEG SAS**

Una vez recibidas las cotizaciones se observa lo siguiente:

- Se realizó el estudio con 4 cotizaciones las cuales cumplen con lo solicitado por la entidad
- Se aplica la fórmula de promedio debido a que el porcentaje diferencial entre la oferta más baja y el promedio es del 24,99%, considerado un margen cercano entre los valores cotizados. Por ello, este método permite obtener un valor de referencia y representativo del mercado.
- Se aplica la fórmula de media aritmética baja debido a que el porcentaje diferencial entre la oferta más baja y el promedio es del 25% (aproximado), considerado un margen distante entre los valores cotizados. Por ello, este método permite obtener un valor de referencia y representativo del mercado.

RESULTADO DEL ANÁLISIS DE COSTOS BASADO EN HISTÓRICOS. ANEXO 2 (CUADRO ANÁLISIS PROYECCIÓN COSTOS HISTÓRICOS).

Para el análisis se tomó como referente histórico el proceso **FGN-NC-IPSE-0044-2025 – CONTRATO FGN-NC-0354-2025 y CONTRATO FGN-NC-0355-2025,** en consideración a que sus características y especificaciones técnicas

coinciden con las definidas para el presente proceso de contratación para 13 ítems del Grupo 1 (Dotación Textil) y para los 6 ítems del Grupo 2 (Calzado de Protección) de la vigencia 2026.

Con el propósito de analizar la variable de costos históricos, se realizó la indexación del valor unitario antes de IVA correspondiente a la vigencia 2025, respecto de aquellos ítems para los cuales se contaba con información histórica comparable.

La indexación se efectuó con base en el índice de precios correspondiente, entendido como un indicador que refleja la variación promedio de precios de los bienes e insumos en el mercado. Para actualizar los precios unitarios históricos a valor presente, se tomó el índice de la serie correspondiente al mes vigente y se dividió entre el índice de la serie del mes y año en que se efectuó la compra. El resultado de esta operación se multiplicó por el precio unitario histórico antes de IVA, a fin de obtener su valor actualizado.

RESULTADO DEL ANÁLISIS PARA ESTABLECER EL VALOR FINAL - ANEXO 3 (CUADRO ANÁLISIS PARA ESTABLECER EL VALOR FINAL)

Para establecer los valores finales se aplicó la fórmula de promedio entre la variable sobre cotizaciones y sobre históricos y la variable sobre cotizaciones para los ítems en los cuales no se contaban con históricos, conforme a los criterios de análisis definidos por la Entidad.

RESULTADO DEFINITIVO DE COSTOS LOS CUALES PROYECTAN EL PRESUPUESTO FINAL - ANEXO 4 (CUADRO ESTUDIO DE MERCADO DEFINITIVO).

Como resultado del análisis realizado para definir el presupuesto del presente proceso se aplicaron los métodos de promedio y variable sobre cotizaciones, en los términos descritos anteriormente.

De acuerdo con el análisis realizado, el valor de referencia obtenido en el Estudio del Sector, para el proceso cuyo objeto es **"ADQUIRIR DOTACIÓN TEXTIL Y CALZADO DE PROTECCIÓN ACORDE A LA LABOR PARA UNOS GRUPOS DE SERVIDORES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. GRUPO 1: DOTACIÓN TEXTIL, GRUPO 2: CALZADO DE PROTECCION."** asciende a la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SIETE CENTAVOS M/TE. ($873.995.687,07)**, suma que incluye IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, distribuido así:

GRUPO	DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTO GRUPO
1	DOTACIÓN TEXTIL	$ 548.202.325,57
2	CALZADO DE PROTECCIÓN	$ 325.793.361,50
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ESTUDIO DEL SECTOR		$ 873.995.687,07

REGLA DE APROXIMACIÓN Y PRESENTACIÓN DE VALORES

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Para efectos del presente análisis, se aplicó el procedimiento de aproximación, generalmente aceptado por las reglas matemáticas, consistente en el **redondeo a dos (2) decimales**. En virtud de este criterio, cuando el tercer decimal es inferior a cinco (5), el segundo decimal se mantiene; y cuando el tercer decimal es igual o superior a cinco (5), el segundo decimal se incrementa en una unidad.

NOTAS:

1. El proponente, al estructurar su oferta económica, deberá presentar los valores con un máximo de **dos (2) decimales**, con el fin de no afectar el cálculo de variables económicas o tributarias aplicables, tales como IVA, AYS o AIU
2. En caso de que se presenten valores con más de dos (2) decimales, se recomienda aplicar el método de **redondeo estándar** antes descrito.

9. FUENTES DE INFORMACIÓN

- Solicitud de Estudio del Sector
- Fichas Técnicas
- Cotizaciones
- SECOP (Datos abiertos), Tienda Virtual del Estado Colombiano
- https://www.larepublica.co/finanzas/precio-del-dolar-y-petroleo-hoy-30-de-junio-4425427
- https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/may2026/bol-IPC-may2026.pdf
- https://pn.vuce.gov.co/#/consultas
- https://www.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas-ruv/
- https://www.rues.org.co/
- https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

EL VALOR DEL ESTUDIO DEL SECTOR ES

El valor total del Estudio del Sector es por la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SIETE CENTAVOS M/TE. ($873.995.687,07) distribuido así:

GRUPO	DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTO GRUPO
1	DOTACIÓN TEXTIL	$ 548.202.325,57
2	CALZADO DE PROTECCIÓN	$ 325.793.361,50
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ESTUDIO DEL SECTOR		$ 873.995.687,07

Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones y gastos a que haya lugar.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS
EL CUAL SERVIRÁ COMO PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

Elaboró	Rosa Liliana Martínez Contreras Profesional Equipo de Estudio del Sector Subdirección Nacional de Gestión Contractual	02/07/2026	
Revisó y aprobó	Gustavo Adolfo Palacio Olarte Coordinador Equipo Estudio del Sector (E) Subdirección Nacional de Gestión Contractual	02/07/2026	
Revisó y Aprobó Estructurador Técnico CTI	Cesar Leonardo Moreno Romero Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación CTI	09/07/2026	
Revisó y Aprobó Estructurador Técnico BIENES	Carlos Andrés Sarmiento Mendoza Departamento de Bienes Almacen e Inventario	09/07/2026	
Revisó y Aprobó Estructurador Técnico BIENESTAR	Isabel del Carmen Rico Alonso Departamento De Bienestar Y Salud Ocupacional	09/07/2026	
Revisó Subdirección de Construcciones	Erik Jordano Yara Rodriguez – Departamento de Construcciones y administración de las Sedes	09/07/2026	
Revisó y Aprobó Estructurador Técnico CTI	Liliana Patricia Rodriguez Azuero Grupo de Apoyo Contractual	09/07/2026	
Revisó y Aprobó – Estructurador Financiero	Juan Carlos Landeros Subdirección Financiera	08/07/2026	
Revisó y Aprobó – Estructurador Jurídico	Lizeth Catalina Ramírez Olarte Subdirección de Gestión Contractual	08-07-2026	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada